

Universidad Nacional de Ingeniería
Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias
Sociales



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la
Procuraduría General del Estado

Para obtener el grado de Titulado en Ingeniería Económica.

Elaborado por

Miguel Enrique Pereyra Sicha

ID [009-0000-1355-9493](#)

Asesor

Mag. Bartolome Macavilca Tello

ID [009-0002-0062-2742](#)

LIMA – PERÚ

2025

Citar/How to cite	Pereyra Sicha [1]
Referencia/Reference	[1] M. Pereyra Sicha, "Formulación del plan estratégico institucional (PEI) de la procuraduría general del Estado" [Trabajo de Suficiencia Profesional]. Lima (Perú): Universidad Nacional de Ingeniería, 2025.
Estilo/Style: IEEE (2020)	

Citar/How to cite	(Pereyra, 2025)
Referencia/Reference	Pereyra, M. (2025). <i>Formulación del plan estratégico institucional (PEI) de la procuraduría general del Estado</i> . [Trabajo de Suficiencia Profesional, Universidad Nacional de Ingeniería]. Repositorio institucional Cybertesis UNI.
Estilo/Style: APA (7ma ed.)	

Dedicatoria

Dedicado con mucha gratitud y amor a mis padres y hermanos, que desde pequeño han sido motivo de mi superación profesional; siendo su apoyo incondicional, sacrificios y enseñanzas, la base sobre la que construí mis sueños y logros. Gracias por creer en mí, incluso en mis peores momentos.

Resumen

La entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1326, que creó la Procuraduría General del Estado y reestructuró el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, en el año 2019; marcó un hito en el ordenamiento jurídico moderno en el estado peruano en beneficio de la defensa de los intereses del Estado. Asimismo, desde el punto de vista de la gestión pública, la creación e implementación de un nuevo organismo público especializado como la Procuraduría General del Estado, supuso un reto de gran envergadura, sobre el cual se desarrollaron esfuerzos coordinados que permitan su incorporación en los principales procesos de los sistemas administrativos de la gestión pública señalados por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. De esta manera, en el marco del planeamiento estratégico institucional, se hizo necesaria la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Procuraduría General del Estado, a fin de identificar la estrategia a seguir por la nueva entidad para el logro de sus objetivos en el mediano plazo, y garantizar su adecuado funcionamiento y disposición para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones acorde a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento; todo ello bajo la metodología establecida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, el cual es el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Palabras clave — Gestión Pública, Planeamiento Estratégico, Procuraduría General del Estado, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN.

Abstract

The entry into force of Legislative Decree No. 1326, which created the State Attorney General's Office and restructured the Administrative System of Legal Defense of the State, in 2019; marked a milestone in the modern legal system in the Peruvian state for the benefit of the defense of the interests of the State. Likewise, from the point of view of public management, the creation and implementation of a new specialized public agency such as the State Attorney General's Office, was a huge challenge, on which coordinated efforts were developed to allow its incorporation into the main processes of the administrative systems of public management indicated by the Organic Law of the Executive Branch. Thus, within the framework of institutional strategic planning, it became necessary to formulate the Institutional Strategic Plan (PEI) of the State Attorney General's Office, in order to identify the strategy to be followed by the new entity for the achievement of its objectives in the medium term, and to guarantee its adequate operation and disposition for the fulfillment of its functions and obligations in accordance with the provisions of Legislative Decree No. 1326 and its regulations; All this under the methodology established by the National Center for Strategic Planning - CEPLAN, which is the governing body of the National Strategic Planning System - SINAPLAN.

Keywords — Public Management, Strategic Planning, State Attorney General's Office, National Center for Strategic Planning CEPLAN.

Tabla de Contenido

	Pág.
Dedicatoria	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Introducción	x
Capítulo I. Parte introductoria del trabajo	1
1.1 Generalidades	1
1.2 Descripción del problema de investigación	2
1.2.1 Problemas Específicos	2
1.3 Objetivos del estudio	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Antecedentes investigativos	4
Capítulo II. Marco teórico y conceptual	17
2.1 Marco teórico	17
2.1.1 Defensa Jurídica del Estado en el Perú	17
2.1.2 Planeamiento Estratégico	20
2.2 Marco conceptual	22
2.2.1 Modernización de la Gestión Pública	22
2.2.2 Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico	23
2.2.3 Ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua	24
2.2.4 Plan Estratégico de Desarrollo Nacional	26
2.2.5 Visión de Futuro del País	27
2.2.6 Planeamiento Institucional en el Perú	28
2.2.7 Indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos	29

2.2.8 Seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.	30
2.2.9 Procuraduría General del Estado y el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.....	31
2.2.10 Documentos de Gestión de la Procuraduría General del Estado.....	33
Capítulo III. Desarrollo del trabajo de investigación	35
3.1 Base estratégica y coordinaciones previas	35
3.2 Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE.....	35
3.3 Cronograma de Trabajo para la Formulación del Plan Estratégico Institucional.....	37
3.4 Desarrollo de sesiones de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE....	39
3.5 Validación Técnica por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	44
3.6 Validación Técnica por parte del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.....	45
3.7 Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI).	46
3.8 Difusión y Publicación en el Portal de Transparencia Estándar	47
Capítulo IV. Análisis y discusión de resultados	49
4.1 Declaración de Política Institucional.....	49
4.2 Misión Institucional.	52
4.3 Objetivos Estratégicos Institucionales.....	54
4.4 Acciones Estratégicas Institucionales.....	60
4.5 Ruta Estratégica	76
4.6 Indicadores de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales.....	80
Conclusiones	83
Recomendaciones	84
Referencias bibliográficas	86
Anexos	89

Lista de Tablas

Pág.

Tabla N° 01: <i>Cronograma de Trabajo para la formulación del PEI 2021- 2024 de la PGE</i>	38
Tabla N° 02: <i>Actas de la Comisión de Planeamiento Estratégico</i>	39
Tabla N° 03: <i>Estructura de la Misión de la Procuraduría General del Estado</i>	54
Tabla N° 04: <i>Objetivos Estratégicos Institucionales de la PGE</i>	56
Tabla N° 05: <i>Acciones Estratégicas Institucionales de la PGE</i>	62
Tabla N° 06: <i>Ruta Estratégica de la PGE</i>	78

Lista de Figuras

	Pág.
Figura N° 01: <i>Fases del Planeamiento Estratégico</i>	26
Figura N° 02: <i>Cadena de Resultados en el PEI</i>	81

Introducción

El presente trabajo de suficiencia profesional describe en primera instancia un fenómeno particular dentro de la administración pública, el cual es la creación de una nueva entidad pública dentro del Poder Ejecutivo, como lo es la Procuraduría General del Estado, siendo su principal finalidad el fortalecimiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado. Esta nueva entidad es creada dentro del sector Justicia siendo un nuevo pliego institucional, y por ende no contó con recursos inicialmente, ni con una estructura organizacional ni estratégica que permita señalar o marcar el accionar de la entidad para los próximos años; siendo necesario de esta forma, realizar la incorporación de la Procuraduría General del Estado a los procedimientos habituales de los sistemas de presupuesto, planeamiento y modernización de la gestión pública.

Ahora bien, el núcleo del trabajo se basa en la descripción del proceso de planeamiento estratégico institucional en el país y como este se interrelaciona con el planeamiento sectorial y operativo, señalando a modo de guía los pasos a seguir para la elaboración del documento final del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2024 de la Procuraduría General del Estado, conforme a lo dispuesto por el ente rector del planeamiento estratégico, CEPLAN.

Finalmente, se espera que los resultados obtenidos del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional, sirva de guía para la práctica nacional en la gestión pública, y que sea de acceso a mis similares en todo el país.

Capítulo I. Parte introductoria del trabajo

1.1 Generalidades

El planeamiento estratégico en el sector público se ha convertido en un pilar fundamental para la gestión eficiente de las organizaciones públicas en un entorno cada vez más dinámico y competitivo, y sobre todo en un contexto donde es super importante el esbozar esfuerzos para una efectiva modernización del Estado. Su importancia radica en la capacidad potencial que poseen las entidades para adaptarse a los cambios, innovar en sus procesos y productos, y asegurar su sostenibilidad a largo plazo, en pro de sus beneficiarios. Desde la introducción del término “Planeamiento Estratégico” en la década de 1960, este ha evolucionado significativamente, incorporando nuevas metodologías y herramientas que permiten una mejor previsión y manejo de recursos, lo cual ha sido adaptado al manejo público de cara a obtener un beneficio para la sociedad en general.

La relevancia del planeamiento estratégico radica en su capacidad para influir directamente en el éxito y la competitividad de una organización. A través de una planificación adecuada, las entidades públicas pueden anticipar tendencias, identificar oportunidades y amenazas, y diseñar estrategias operativas que les permitan alcanzar sus objetivos en beneficio de la sociedad. En un mundo globalizado y digital, donde los cambios son rápidos y a menudo impredecibles, el planeamiento estratégico se establece como una herramienta indispensable para la toma de decisiones informadas y basadas en datos.

En este sentido, el presente trabajo de suficiencia profesional busca relatar o describir el uso de esta importante herramienta estratégica en uno de los momentos más críticos de la Procuraduría General del Estado, siendo esta justamente su creación en el periodo 2019 – 2020.

1.2 Descripción del problema de investigación

La Procuraduría General del Estado fue creada dentro del aparato público durante el año 2019, con la finalidad de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos, así como dirigir el fortalecimiento, unificación y modernización de la Defensa Jurídica del Estado. Es así que, esta nueva entidad pública adscrita al sector Justicia y Derechos Humanos, se encontró con el desafío importante e inmediato de operativizar su accionar dentro de la gestión pública, siendo el Plan Estratégico Institucional uno de los principales y necesarios documentos de gestión que permitirían hacerla funcionar en el corto y mediano plazo, brindándole el soporte estratégico y marco operativo necesario para empezar con las gestiones de los demás sistemas administrativos, tales como: i) recursos humanos, ii) logística, iii) presupuesto, iv) tesorería, v) contabilidad, vi) tecnologías de información, entre otros; que permitirían finalmente a la Procuraduría General del Estado cumplir con su misión institucional y objetivos planteados, generando mejora en su población objetivo.

1.2.1 Problemas Específicos

De esta manera, en base a la necesidad de contar con el Plan Estratégico Institucional para la nueva Procuraduría General del Estado, se hicieron evidentes los siguientes problemas específicos:

1. Carencia de una misión institucional y política institucional de la Procuraduría General del Estado.
2. Falta de Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos.
3. Falta de Acciones Estratégicas Institucionales establecidas para el cumplimiento de los objetivos.

4. Carencia de una Ruta Estratégica.
5. Inexistencia de indicadores estratégicos y de sus respectivas fichas técnicas.

1.3 Objetivos del estudio

1.3.1 Objetivo general

El objetivo del presente estudio es el de describir adecuadamente la contextualización y conceptualización de los procedimientos necesarios para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 de la Procuraduría General del Estado, como instrumento estratégico marco para el inicio de acciones administrativas y funcionales de la nueva entidad.

1.3.2 Objetivos específicos

En el marco del objetivo general establecido, se definen 05 objetivos específicos para el presente trabajo de suficiencia profesional:

1. Definir adecuadamente la misión institucional y la política institucional de la Procuraduría General del Estado.
2. Establecer los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Procuraduría General del Estado.
3. Establecer las Acciones Estratégicas Institucionales de la Procuraduría General del Estado.
4. Establecer la Ruta Estratégica.
5. Formular los indicadores de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales de la Procuraduría General del Estado, y elaborar sus respectivas fichas técnicas.

1.4 Antecedentes investigativos

Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros

2018-2024

Con fecha 27 de abril de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 101-2021-PCM, se aprobó la extensión de metas al 2024 del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Presidencia del Consejo de ministros, el cual establece la misión, los objetivos y las acciones estratégicas en el mediano plazo, acorde a los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, cuyas metas fueron extendidas al año 2024. Al respecto, el citado PEI definió como misión de la entidad, al “Construir un Estado descentralizado con enfoque de desarrollo territorial y con servicios públicos de calidad orientados al ciudadano, desarrollando mecanismos de coordinación para una mejor articulación de las políticas de Estado a nivel nacional, que contribuyan a la gobernabilidad y el crecimiento económico, competitivo y sostenible del país”

Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual y del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Economía y Finanzas

Con fecha 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución Ministerial N° 376-2020-EF/41, se aprobó la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, y del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Economía y Finanzas al 2024. Al respecto se señaló como parte de la “Declaración de Política Institucional del MEF”, que esta se encuentra orientada principalmente a asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera del país, desarrollando su accionar a través de políticas, normas y lineamientos relacionados al ámbito económico, fiscal y tributario. Asimismo, es misión del MEF, el “armonizar la política económica y

financiera a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país”.

Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2021-2024

Con fecha 29 de enero del 2021, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobó su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, mediante Resolución Ministerial N° 023-2021-JUS, el mismo que fue elaborado teniendo en consideración las disposiciones metodológicas establecidas por CEPLAN en su Guía de Planeamiento Estratégico, y contó con la participación activa de la Comisión y el Equipo técnico de Planeamiento Estratégico del MINJUSDH. El citado PEI cuenta con 12 objetivos estratégicos institucionales y 36 acciones estratégicas institucionales, con sus respectivos indicadores y metas, los mismos que permitirían la implementación de las políticas orientadas a garantizar los derechos humanos, la atención de las víctimas del proceso de violencia del periodo 1980-2000, el acceso a la justicia, el ordenamiento jurídico, la defensa jurídica del Estado, el respeto de la legalidad, la transparencia y acceso a la información pública, y a contribuir a la reducción de los delitos e infracciones a la ley penal. Así como a la modernización de la gestión institucional y la implementación de la gestión del riesgo de desastres.

Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Nacional Penitenciario Ampliado 2019-2024

Con fecha 26 de abril del 2021, el Instituto Nacional Penitenciario, aprobó su Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 2019-2024, mediante Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 123-2021-INPE/P, señalando que

el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas preventivas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos , las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social. El mencionado PEI aprobado constituye en el principal medio orientador para la entidad, y contiene la asignación de sus recursos y priorización de las acciones que posibilitan la obtención de resultados positivos; razón por la cual se definió tres (03) objetivos estratégicos institucionales y (once) 11 acciones estratégicas institucionales con sus respectivas metas e indicadores, así como la ruta estratégica que orienta la gestión y permite evaluar el desempeño de la entidad.

Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos Ampliado 2019-2024

Con fecha 27 de abril del 2021, la Superintendencia nacional de los Registros Públicos, aprobó su Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 2019-2024, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 022-2021-SUNARP/SN, bajo el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD y sus modificaciones, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” y en el marco de los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional y su modificatorias, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo del 2019, del CEPLAN. Al respecto, el mencionado PEI, define la Política Institucional y misión institucional de SUNARP; la cual es el “Inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de los ciudadanos mediante un servicio de calidad accesible, oportuno y predictible”.

Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República 2019-2024

Con fecha 14 de setiembre de 2018, mediante Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG, se aprobó el “Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República 2019-2024”, el cual fue modificado con base a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Ley N° 30742, tomando los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para la actualización de los planes institucionales. Además, se señaló que el citado PEI, se encuentra principalmente orientado a que los órganos que integran el SNC brinden servicios de control gubernamental más eficaces y oportunos para el logro de su misión, generando mecanismos de prevención detección, investigación y sanción, con el fin de reducir los actos de corrupción, las inconductas funcionales, coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la gestión pública y promover la participación ciudadana en el control social.

Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil 2021-2024

Con fecha 20 de diciembre de 2020, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2020-SERVIR-PE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (PEI 2021-2024 de SERVIR), el cual se constituye como la herramienta de gestión que permite desarrollar el conjunto de acciones orientadas al logro de los objetivos estratégico institucionales y poder cumplir con la misión institucional establecida, contribuyendo así a alcanzar la visión del sector Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); además se señala como misión institucional de SERVIR, al “Fortalecer el servicio

civil en las entidades públicas para servir a las ciudadanas y los ciudadanos, de manera integral y continua”.

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 Ampliado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

Con fecha 14 de mayo de 2021, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00026-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 ampliado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, el cual contribuye con dos (02) objetivos del PESEM 2016-2024 de la PCM, y se vincula con el eje 2, “Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad”, específicamente con el lineamiento 2.2. “Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural” de la Política General de Gobierno (PGG). Asimismo, el documento señala que el CEPLAN continuará manteniendo una relación fluida con el conjunto de entidades integrantes del SINAPLAN, promoviendo esquemas de coordinación efectiva y sencilla, brindando asistencia técnica oportuna y acompañamiento para el desarrollo de sus instrumentos de planificación estratégica y operativa, los mismos que tendrán un contenido que priorice las prestaciones a los usuarios en el ámbito de su competencia, poniendo énfasis en una acción de apoyo descentralizada a nivel regional, es decir llegando con asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras.

Ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE periodo 2019-2024

Con fecha 30 de abril de 2021, mediante Resolución N° 064-2021-OSCE/PRE, se aprobó la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, al período 2019-2024, el mismo que señala como Política Institucional, que

el OSCE, trabaja por un proceso de contratación pública efectivo y transparente que mejore el desempeño del gasto público, en el marco de la gestión por resultados, generando valor público que aporte al cierre de brechas a favor de la población, generando confianza en la ciudadanía; además menciona que la misión institucional es el de “Promover contrataciones públicas entre entidades y proveedores, íntegras, eficientes y competitivas”.

Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, periodo 2019-2024 Ampliado

Con fecha 18 de diciembre de 2019, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2019-OEFA/CD, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para el periodo 2019-2024 Ampliado, el cual es el instrumento de gestión de la OEFA, que define objetivos, acciones estratégicas y metas a lograr con una visión de largo plazo, a partir de la evaluación del PEI 2017-2019, y tomando en consideración el marco de las políticas institucionales alineadas a las prioridades de la política del sector ambiental. Resaltándose que la implementación del citado PEI, permitirá cumplir con el compromiso internacional que asume el Perú de promover el crecimiento sostenible, la protección del medio ambiente y la salud humana; dado que para ello es necesaria la participación activa y sinérgica de la fiscalización ambiental, promoviendo el cumplimiento de las normas ambientales en los agentes económicos de diversos sectores, para contribuir la generación de bienestar.

Antecedentes históricos del Planeamiento Estratégico en el Perú

El primer intento de ordenamiento jurídico respecto del planeamiento estratégico en el país, se dio en el año 1962 a través del Decreto Ley N° 14220, mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo

Económico y Social del país, cuyo organismo técnico central fue el “Instituto Nacional de Planificación (INP)”, encargado de conducir las acciones del aparato público en torno al planteamiento de metas y políticas para su cumplimiento, los mismos que poseían articulación con el presupuesto fiscal anual. Consecuentemente, en el año 1981 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Sistema Nacional de Planificación, mediante Decreto Legislativo N° 177, con la finalidad de determinar la finalidad, competencia, funciones y estructura de los organismos y órganos componentes del Sistema Nacional de Planificación.

Sin embargo, en el año 1992, en medio de un contexto de desorganización y crisis, se desactivo el INP, a través del Decreto Ley N° 25548, pasando sus funciones a ser asumidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, con excepción a las acciones de cooperación internacional.

Posteriormente, durante el año 2022 bajo el contexto del Acuerdo Nacional, se logró retomar la idea del Planeamiento Estratégico, estableciéndose la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico con miras al corto, mediano y largo plazo, como parte de la Quinta Política de Estado del Acuerdo Nacional, cuyo compromiso es el de impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Finalmente, entendiendo la necesidad de construir y utilizar un esquema de planeamiento estratégico con enfoque territorial, para planificar su desarrollo dentro de un Estado moderno, en el año 2008 se creó el “Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN” y el “Centro Nacional de Planeamiento

Estratégico CEPLAN”, sobre los cuales se detallarán sus características en los siguientes apartados.

Planeamiento Estratégico en Latinoamérica.

El Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de CEPAL, es un espacio dinámico de análisis, información y construcción colectiva de conocimiento para los gobiernos, la academia, el sector privado y la sociedad civil, sobre la planificación para el desarrollo en América Latina y El Caribe. Su creación responde a una demanda generalizada de los Estados de la región para fortalecer las prácticas de planificación. El Observatorio tiene como objetivo central apoyar a los países de América Latina y El Caribe en el fortalecimiento de sus procesos de planificación y gestión pública, así como contribuir en la vinculación de dichos procesos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las realidades y prioridades nacionales y subnacionales. (CEPAL, 2020).

Es así que, según el Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, la planificación en América Latina y el Caribe ha tomado gran impulso en los últimos años y esto se ve reflejado en que los países han iniciado exitosos procesos de planificación para el desarrollo en todos los niveles del Estado. De esta manera, el citado Observatorio ofrece referencias de los sistemas nacionales de planificación pública de los 33 países de la región además de otro tipo de informaciones de interés vinculadas a la planificación pública, a la implementación de políticas, a los procesos de seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Motivo del presente informe, se ha escogido el siguiente listado de países que merecen especial atención:

Planeamiento Estratégico en Brasil

En Brasil, se cuenta con el Ministerio de Planeamiento, Presupuesto y Gestión, el cual tiene como misión el planificar y coordinar las políticas de gestión de la administración pública federal, para fortalecer las capacidades del Estado para promover el desarrollo sostenible y mejorar la entrega de resultados a los ciudadanos. Entre sus principales funciones se encuentra el de planificar la economía del país, el seguimiento de la administración de gobierno, analizar los costos y presupuestos, verificar la viabilidad de proyectos, entre otros.

En cuanto al planeamiento estratégico de largo plazo, Brasil cuenta con la Estrategia Federal de Desarrollo, el cual es el documento resultado de la formulación de una serie de objetivos, acompañados por los medios estimados para alcanzarlos en un determinado periodo de tiempo, nacidas de la voluntad política de influir en el desarrollo económico de un determinado país. Las estrategias nacionales de desarrollo son elaboradas a través de decisiones centralizadas, en las que participan preponderantemente actores nacionales, y se componen de conjuntos de políticas a ser ejecutadas dentro de un determinado programa de gobierno (Bachiller Cabria, Juan Vicente,2012)

A nivel institucional, el planeamiento estratégico en Brasil se realiza como un proceso sistémico de establecimiento de la estrategia, lo cual presupone una adecuada comprensión de la organización y del contexto en el que se inserta, con el fin de delinejar iniciativas para alcanzar una situación futura deseada, buscando siempre una mayor eficacia de resultados y eficiencia de gestión de recursos. De esta manera, a través del Plan Estratégico, las organizaciones establecen de manera consistente, organizada, transparente y lógica, los resultados a entregar a la sociedad y los medios que adoptaran para tal fin (Ministerio de Planificación, Desarrollo y Gestión [Brasil], ,)

Planeamiento Estratégico en Colombia

Respecto de la planificación estratégica **en Colombia**, este cuenta con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual se autodenomina como el “tanque de pensamiento de Colombia”, encargándose de planificar el desarrollo del país a través de la coordinación, diseño y apoyo en la formulación de políticas públicas y la planificación del presupuesto de los recursos de inversión, buscando asegurar que el país logre sus metas a largo plazo y construya un mejor futuro para los ciudadanos. De esta manera, el DNP es el centro de pensamiento del Gobierno nacional, encargado de liderar la coordinación intersectorial y el direccionamiento estratégico de las políticas e inversiones públicas en Colombia. Por su parte, el Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo, señala que el Departamento Nacional de Planeamiento DNP de Colombia, es un departamento administrativo que pertenece a la rama ejecutiva del poder público y depende directamente de la Presidencia de la República. El DNP resulta ser una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

(<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/departamento-nacional-de-planeacion-dnp-de-colombia>)

La metodología de planeamiento estratégico de Colombia se enmarca en 04 aspectos donde se resalta la importancia de la DNP en el desarrollo de un ciclo de gestión de políticas públicas eficiente y efectivo. El primer aspecto se relaciona con la Prospectiva Estratégica, donde el DNP coordina, articula y evalúa las políticas, estrategias, programas y proyectos del Gobierno Nacional, los cuales son necesarios para el desarrollo económico, social y ambiental de Colombia. El segundo punto versa sobre la Calidad de la Inversión Pública, siendo que el DNP

dirige y coordina la programación del presupuesto de inversión teniendo en cuenta las políticas del Gobierno Nacional, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como los planes, programas y proyectos presentados por las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), el Sistema General de Regalías (SGR) y otras fuentes de financiación. En tercer lugar, se encuentra el Fortalecimiento de capacidades territoriales, donde el DNP acompaña y asiste técnicamente a las entidades del nivel territorial en la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, así como en la gestión eficiente de sus presupuestos. Y finalmente, se encuentra la Gestión integral institucional, donde el DNP busca dirigir la organización hacia el futuro con una plataforma estratégica que garantice el logro de metas misionales y retos institucionales, a través de un modelo de operación integral, eficiente y seguro para todos sus grupos de interés.

(<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/GrupoPlaneacion/Informe%20de%20Gestio%cc%81n%202022.pdf>)

Planeamiento Estratégico en Chile

En Chile, el proceso de planificación se vincula directamente con el presupuesto y con el Programa de Gobierno, basándose principalmente en la Ley de Presupuesto Anual, lo cual es definido con la ayuda del Ministerio de Hacienda; sin embargo, también se cuenta con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que surgió de la necesidad de contar con un organismo técnico dedicado a la planificación del desarrollo a nivel nacional, siendo su misión el contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional y evaluar los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.

En Chile funciona la Dirección de Presupuesto (DIPRES) como el organismo técnico encargado de velar por la asignación y uso eficiente de los recursos públicos, mediante la aplicación de sistemas e instrumentos de gestión financiera, programación y control de gestión en el marco de la política fiscal. Asimismo, la DIPRES es un servicio dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya función principal es la elaboración del Presupuesto de la Nación, y la aplicación de la política presupuestaria en el contexto de los planes de desarrollo social y económico, y demás objetivos nacionales

(<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/sistemas-planificacion/planificacion-en-chile>)

Planeamiento Estratégico en México

El proceso de planificación en México se enmarca dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática, que se encuentra conformada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a través de sus respectivas unidades administrativas que poseen asignadas funciones de planeación. Asimismo, se cuenta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es la encargada de establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, buscando que el Plan

y los programas que se generen dentro del Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido.

Por su parte, en cuanto a la planificación de largo plazo que sirve como base para el Sistema de Planeación en Democrática, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el ente en México encargado de elaborar y poner a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo; posteriormente, el Presidente envía el Plan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, quienes deberán verificar si dicho instrumento incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, además de contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, señalando los instrumentos y responsables de su ejecución.

En cuanto al mediano y corto plazo, se señala que el Plan contiene o indica los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados, los cuales deben contener al menos un diagnóstico general sobre la problemática a atender, los objetivos específicos, las estrategias, líneas de acción e indicadores; siendo que una vez aprobados son de obligatorio cumplimiento para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias. (Ley de Planeación de México, 1983)

Capítulo II. Marco teórico y conceptual

2.1 Marco teórico

El Marco Teórico del presente trabajo de suficiencia profesional, busca describir 02 aspectos teóricos sobre los cuales se basa la formulación del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado. Primeramente, se señalará la base teórica referida a la “Defensa Jurídica del Estado” y al “Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado”, sobre el cual la Procuraduría General del Estado ejerce su rectoría; y, en segundo lugar, se realizará la descripción teórica del Planeamiento Estratégico y su particularidad en el Estado peruano.

2.1.1 *Defensa Jurídica del Estado en el Perú*

Si bien la Defensa Jurídica del Estado ha estado presente en la legislación peruana desde mediados del siglo XIX, ya sea bajo la representación del Fiscal de la Nación (artículo 133 de la Constitución de 1856) o la del Fiscal General Administrativo (artículo 97 de la Constitución de 1867); no es hasta el año 1969, a través del Decreto Ley N° 17537 sobre la representación y defensa del Estado en Juicio, que se propone el mejoramiento de la defensa del Estado, dotándole de los medios adecuados a la época, presentándose por primera vez la figura de los Procuradores Generales de la República, quienes eran independientes en el ejercicio de sus funciones en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil; y la del Consejo de Defensa Judicial del Estado, conformado por el Primer Ministro y Presidente del Consejo de Ministros, del cual dependerían orgánica y funcionalmente los Procuradores Generales; aprobándose su reglamento mediante Resolución Ministerial N° 264-84-JUS.

Para el año 1992, mediante el Decreto Ley N° 25993, que aprobó la Ley Orgánica del Sector Justicia, en su artículo 26, se redefinió al Consejo de Defensa Judicial del Estado, estando constituido por Procuradores Pùblicos, encargado de emitir opinión sobre las cuestiones legales de interés para la defensa judicial del Estado, absolver las consultas que le plantea cualquier Procurador sobre asuntos a su cargo en vía de consulta, pronunciarse sobre la creación de nuevas Procuradurías Pùblicas y resolver los problemas de competencia que pueden presentarse entre las mismas.

Bajo la Carta Magna actual del año 1993, que establece en su artículo 47 que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Pùblicos conforme a ley; se aprobó en el año 2002, el Reglamento del Consejo de Defensa Judicial del Estado, derogándose la RM N° 264-84-JUS, estableciendo que dicho consejo, es el órgano del Ministerio de Justicia, constituido por los Procuradores Pùblicos titulares, cuya función principal es la de velar por la defensa de los intereses del Estado, conforme a ley; asimismo, coordina y supervisa la defensa del Estado, siendo un órgano de consulta y asesoramiento respecto de las cuestiones legales sobre los asuntos relacionados con dicha materia.

Consecuentemente, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, vigente desde el 20 de diciembre del año 2007, marcaría un hito en cuanto a organización del Estado, pues contemplaría por primera vez, de forma definitiva y ordenada, las características y atribuciones de los sistemas funcionales y administrativos en el país, siendo estas las principales figuras de gestión mediante las cuales se organizarían las actividades de la Administración Pública en adelante; es así que se contempló al Sistema Administrativo de Defensa Judicial del Estado, a cargo de un Ente Rector, en este caso el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos, quien se constituyó en su autoridad técnico-nORMATIVA a nivel nacional y, en ejercicio de esa rectoría, fue responsable de reglamentar y operar dicho Sistema.

En este sentido, el 29 de diciembre del 2008, mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1068, mediante el cual se regulaba al Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la cual se encuentra a cargo de los procuradores públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y se encontraba representado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado. Ambas normas, que inicialmente constituyeron el ordenamiento normativo específico y particular que orientaron las actividades del Sistema y de sus operadores; se mantuvieron vigentes por más de diez (10) años.

En razón al decurso del tiempo y a las diversas modificaciones que han venido produciéndose respecto al marco jurídico de orden sustantivo, adjetivo o procedimental, resultó necesario que la normativa fuese revisada y adecuada al ordenamiento legal vigente, a efectos de lograr mayor efectividad en la búsqueda de optimizar el ejercicio de la defensa de los intereses del Estado a todo nivel y en todo aspecto, poniendo mayor énfasis, en la lucha frontal contra el incremento de la actividad criminal de la corrupción, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas, crimen organizado, delitos ambientales, terrorismo, entre otros flagelos que causan un enorme daño y perjuicio a la nación y a la colectividad global.

De esta manera, mediante Ley N° 30506, del 30 de setiembre del 2016, el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en

materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A., por un plazo de noventa (90) días calendario, estableciendo dentro de tales atribuciones la reestructuración del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; es así que, en uso de las facultades conferidas y en el marco de la modernización del Estado, resultó imprescindible adoptar medidas de reestructuración que garanticen la independencia del sistema, materializándose a través del Decreto Legislativo N° 1326, de fecha 06 de enero del 2017, mediante el cual se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, con el objeto de modificar la lógica en que venía operando, disponiendo la creación de dicho organismo público adscrito, como su ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos/as en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado. Este decreto legislativo, entró en vigencia a partir de la publicación de la publicación su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, del 23 de noviembre del año 2019.

2.1.2 *Planeamiento Estratégico.*

Según menciona (Ossorio Alfredo, 2003) el término plan proviene del latín y significa “espacio que ocupa la base de un edificio”, lo que podría equivaler a una suerte de esquema básico de diseño de cimientos y base de un edificio; sin embargo, posteriormente, el término plan era usado como la forma de escrito donde se apuntan las grandes líneas de una determinada cosa. Asimismo, respecto del término “estrategia”, en su raíz etimológica, esta designa el nombre del “puesto” del titular del ejército, o el lugar de mayor jerarquía; posteriormente se le atribuyeron atributos relacionados con su personalidad como jefe, tales como la visión general,

carácter, destreza, pericia y temple, todo ello relacionado con el manejo o conducción de sus hombres.

Actualmente, los conceptos de plan y estrategia son parte del lenguaje habitual de la administración pública y privada, así como en investigación, docencia y gerencia empresarial y política, además es de uso general para aquellas actividades humanas que requieren de especial precisión y balance de factores para un resultado preciso (Ossorio Alfredo, 2003).

La planificación estratégica, es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone un entorno, a efectos de lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad de los bienes y servicios que se proveen. De esta manera, en cuanto a lo metodológico, la planeación estratégica resulta en un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de tipo prioritarios, para lo cual se necesita establecer los cursos de acción o estrategias a fin de alcanzar los citados objetivos; es por ello que el planeamiento estratégico es clave como herramienta para la toma de decisiones en las instituciones públicas (Armijo Marianela, 2011).

Por su parte, CEPLAN señala que el planeamiento estratégico es la capacidad de reducir la incertidumbre que nos traerá el futuro, siendo un método de intervención para producir un cambio en el curso tendencial de los eventos, disponiendo de planes de contingencia para utilizar de una manera mejor la intuición. Siendo así el planeamiento estratégico, una herramienta de gestión que permita formular y establecer objetivos de carácter prioritario, establecer cursos de acción y asignar recursos para alcanzar los resultados en un contexto de cambios (CEPLAN, 2013).

Adicionalmente, se menciona respecto de la planificación en el Perú, que esta se realiza utilizando expertos para liderar y articular el proceso de planeamiento, además utiliza la concertación en la elaboración de los planes, e incluye al poder político como conductor del proceso, siendo este último de carácter vinculante para el ámbito público directamente, pero también orientador para el sector privado. (CEPLAN,2013).

2.2 Marco conceptual

2.2.1 Modernización de la Gestión Pública.

Según (Presidencia del Consejo de Ministros, 2014), un Estado moderno es aquel que está orientado a las personas, además es eficiente, unitario, descentralizado, inclusivo y abierto; por lo tanto todas las acciones que realice el Estado debe encontrarse orientado a la creación de valor público, lo cual se consigue cuando i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad; y ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad.

En ese sentido, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (LMMGE) del 29 de enero de 2002, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de las personas.

Posteriormente, se aprobó su respectivo reglamento, mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señalando a la Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector del sistema, a través de su Secretaría de Gestión Pública, quien

conduce la formulación, implementación y evaluación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, así como coordina y dirige el proceso de modernización del Estado. Bajo dicha conducción, la SGP busca generar las condiciones que incentiven y apoyen a las entidades públicas a modernizarse.

De esta manera, uno de los principios que rige el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y que se encuentra vinculado al objetivo del presente trabajo de suficiencia profesional, es el principio de la “orientación a resultados”, mediante el cual las entidades públicas realizan sus intervenciones para resolver un problema público o de gestión interna, y evalúan sus resultados para mejorar sus bienes, servicio o regulaciones.

2.2.2 Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Con fecha 27 de junio de 2008, se publicó el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Asimismo, señala en su artículo 2, que se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Además, se crea el Centro Nacional de

Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.

El citado Decreto Legislativo, señala en su Capítulo II, sobre la estructura general y objetivos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; mientras que en el Capítulo III, sobre la estructura y funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; por otro lado, el Capítulo IV, versa sobre el régimen económico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y finalmente, el Capítulo V, sobre las relaciones intersistémicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

2.2.3 Ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua

El CEPLAN señala que para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases interrelacionadas que se orientan hacia el pleno desarrollo humano en un ambiente equilibrado, las cuales son:

Fase 1: El conocimiento integral de la realidad. Se busca comprender cómo viven las personas en sus territorios, sus medios de vida y su nivel de bienestar, mediante la caracterización y el diagnóstico de variables que definen la situación actual. Se describe el territorio, los recursos disponibles (físicos, ambientales, económicos, sociales, culturales), sus interrelaciones y las condiciones de vida de su población. Mediante el diagnóstico, se relevan los problemas, las necesidades y prioridades de la población; las brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos de calidad que deben ser cerradas para mejorar su calidad de vida; y las intervenciones de actores que operan en el territorio (sector público, privado y

sociedad civil). Mediante este análisis, se obtiene una imagen del territorio actual que reconoce y valora la diversidad de las realidades locales

Fase 2: El futuro deseado. Se identifican las aspiraciones de las personas, se realiza el análisis de futuro y se define la imagen del territorio deseado. El análisis de futuro identifica tendencias, oportunidades, riesgos, escenarios estratégicos, escenarios disruptivos y alertas tempranas que podrían afectar, en forma positiva o negativa, la provisión de servicios y el bienestar de las personas. La imagen del territorio deseado representa una situación más favorable que la actual, factible de ser alcanzada en un periodo dado mediante la acción coordinada de la sociedad peruana y su Estado. Se construye de forma concertada, a partir del conocimiento integral de la realidad y el análisis de futuro

Fase 3: Políticas y planes coordinados. Se definen las políticas públicas, de forma articulada entre sectores y niveles de gobierno, orientadas a alcanzar la imagen del territorio deseado, a través de objetivos prioritarios, lineamientos y servicios. Las políticas se reflejan en planes con objetivos, indicadores y metas (claras, alcanzables y acordes con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales) y en acciones de orden estratégico priorizadas. Los planes incluyen acciones de prevención en todos los campos y evaluaciones de simulacros de eventos que podrían causar pérdidas en el bienestar de las personas (contingencias) y afectar el logro del futuro deseado

Fase 4: Seguimiento y la evaluación para la mejora continua. Se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin. Además, se analizan los cambios ocurridos en la vida de las personas (esperados o no esperados) y se generan informes periódicos que permiten identificar alternativas para mejorar políticas y planes, con respecto a su

diseño o implementación, para el logro de los objetivos planteados. De esta manera, los informes de seguimiento y evaluación retroalimentan el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua que está orientado a resultados favorables para el bienestar de las personas.

Figura N° 01:

Fases del Planeamiento Estratégico



2.2.4 Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Por su parte, en virtud del numeral 2 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, que dispone que una de las funciones generales del CEPLAN, es el formular y actualizar el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, mediante la coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental, según las reglas establecidas por la directiva respectiva; mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PC, se aprobó la Directiva N° 001-2017-

CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD, cuyo objetivo fue el de establecer los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con perspectiva de mediano y de largo plazo, siendo aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Al respecto, la citada directiva señala que de acuerdo a sus funciones, el CEPLAN conduce el proceso de formulación y difusión de una visión de futuro del país; asimismo, define al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional como el instrumento orientador del planeamiento estratégico que refleja políticas de Estado; al respecto, las políticas de Estado definen directrices generales para el accionar del Estado en el largo plazo, con la finalidad de lograr el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible del país; siendo el resultado de un consenso alcanzado en el Foro del Acuerdo Nacional (sociedad civil, gobierno y partidos políticos).

Asimismo, se describe que el contenido mínimo del PEDN debe contener los siguientes elementos: i) Visión compartida y concertada de futuro del país, ii) lineamientos de política, iii) prioridades de política, iv) objetivos con indicadores y metas; y v) acciones de orden estratégico que permitan el logro de los objetivos.

2.2.5 Visión de Futuro del País.

Respecto de este punto, el CEPLAN señala que el lograr la concertación de la visión de futuro del país, implica que los actores de todos los sectores del país se encuentren de acuerdo en un futuro compartido y participen activamente en las

estrategias diseñadas para alcanzarlo. Esta imagen de país de futuro se construye a partir de un conocimiento integral de la realidad, y del análisis de escenarios contextuales, considerando aportes y reflexiones preliminares sobre el futuro del país (CEPLAN, 2017).

En virtud del presente trabajo de suficiencia profesional, se señala que desde el 29 de abril de 2019, el Perú ya contaba con una Visión al 2050 aprobada por consenso en el Foro del Acuerdo Nacional; al respecto esta visión representa las aspiraciones de toda la población y describe una situación futura de bienestar que el Perú desea alcanzar al 2050. Al respecto, se señala que al 2050, el Perú es un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional; asimismo, el Perú se encuentra orgulloso de su identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística, respetando su historia y patrimonio milenario, y protegiendo su biodiversidad; siendo un Estado constitucional unitario y descentralizado, con un accionar ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural; habiendo logrado un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, que ha permitido erradicar la pobreza extrema y asegurar el fortalecimiento de la familia (CEPLAN, 2019).

2.2.6 Planeamiento Institucional en el Perú

Definidas las políticas y el planeamiento estratégico en general, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.^o 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” que orienta los planes institucionales de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de

Planeamiento Estratégico SINAPLAN, en el marco del planeamiento estratégico para la mejora continua.

Respecto de la citada guía, esta nació de la necesidad de operativizar el conocimiento respecto de la situación de la población a la cual el Estado sirve, teniendo en cuenta sus características territoriales y geográficas sobre las cuales operan, analizando a su vez la demanda de servicios y bienes que requieren dichos grupos poblacionales, permitiéndose de esta manera alcanzar progresivamente, un impacto significativo por parte del planeamiento operativo e institucional respecto de la población, garantizando la obtención de mejores resultados en el país, identificando y contribuyendo al cierra de las brechas de atención.

De esta manera, la Guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, teniendo en cuenta la Visión Concertada del Perú al 2030 y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional PEDN. En ese sentido, se desarrollan conceptos como i) la Comisión de Planeamiento Estratégico, ii) Planeamiento Institucional en la Gestión por Resultados, iii) Mejora continua, iv) Declaración de Política Institucional, v) Misión Institucional, vi) objetivos estratégicos institucionales, vii) acciones estratégicas institucionales, viii) ruta estratégica, ix) actividades operativas, entre otros.

2.2.7 Indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

Por su parte, con la finalidad de contar con una herramienta técnica en cuanto al uso y aplicaciones de indicadores en los instrumentos de planeamiento, CEPLAN elaboró la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales

y planes estratégicos, la cual fue aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.^º 015-2021/CEPLAN/PCD.

Al respecto, la guía resalta la importancia de contar con indicadores en la gestión pública moderna, a efectos de apoyar la toma de decisiones basados en la evidencia cualitativa o cuantitativa, y en la generación de información sistematizada de calidad, que permitan verificar los resultados o impacto de las acciones de gestión e intervenciones públicas.

Es así que la Guía, desarrolla las pautas y consideraciones a tener en cuenta para la elaboración de indicadores de políticas y planes, además de los aspectos complementarios importantes que lo rodean; es así que desarrolla un conjunto de pasos que pueden ser aplicados en la elaboración de indicadores de políticas y planes, abordándose la diferencia entre la selección y construcción de un indicador, la exploración de la información disponible, la selección de la nomenclatura y método de cálculo, la verificación de características deseadas, la ubicación en la cadena de resultados, el establecimiento de logros esperados y el correcto llenado de la ficha técnica del indicador.

2.2.8 Seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

En atención a la función del CEPLAN referida al desarrollar el seguimiento y la evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y la evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.^º 015-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, con la finalidad de establecer pautas generales en los tres niveles de gobierno, buscando

la participación de la sociedad civil en general y en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Respecto del seguimiento y evaluación, su importancia conceptual radica en la oportunidad de retroalimentación dentro del ciclo de planeamiento estratégico institucional para la mejora continua, buscando siempre el bienestar de la sociedad en su conjunto. Al respecto, se define al seguimiento como un proceso continuo de análisis respecto del avance en el cumplimiento de las políticas y planes; mientras que la evaluación se conceptualiza como el análisis explicativo, integral y objetivo de las mencionadas políticas y planes buscando definir su pertinencia en el espacio público, y verificando el cumplimiento al nivel de resultados esperados.

2.2.9 Procuraduría General del Estado y el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

La Procuraduría General del Estado es un organismo público especializado, que según el artículo 31 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE**, tiene independencia para ejercer sus funciones con arreglo a su Ley de creación, encontrándose adscrito a un ministerio y siendo del tipo Organismo Técnico Especializado. Asimismo, según el artículo 33º de la citada LOPE, los Organismos Técnicos Especializados se crean, por excepción, cuando existe la necesidad de “Planificar y supervisar, o ejecutar y contralar políticas de Estado o intergubernamental que requieren un alto grado de independencia funcional”.

El Decreto Legislativo N° 1326, reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, y crea la **Procuraduría General del Estado – PGE**, como su ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos/as, en

el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como para fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado.

Respecto del **Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado**, el artículo 4° del citado Decreto Legislativo señala que este es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos y demás funcionarios/as o servidores ejercen la defensa jurídica del Estado.

Asimismo, el artículo 5° señala que la **defensa jurídica del Estado** es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente. Se rige además por los principios y valores señalados en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1326.

Por su parte, el artículo 9° señala que se crea la **Procuraduría General del Estado** como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno, cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones. Es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal.

Posterior a la aprobación del Decreto Legislativo, con fecha 23 de noviembre de 2019, mediante el **Decreto Supremo N° 18-2019-JUS**, se aprobó su reglamento, el cual tiene como finalidad el optimizar el Sistema, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por sus operadores/as, en beneficio de los intereses del Estado, en observancia de la Constitución Política del Perú, la ley, los tratados internacionales, las normas en general, las políticas de

Estado, la Política General de Gobierno, las políticas nacionales y los acuerdos nacionales.

La aprobación del citado reglamento, permitió la entrada en vigencia de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1326, señalando, además de forma más detallada y explicativa, las principales funciones y atribuciones de los miembros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, creándose de esta manera los primeros indicios de bienes y servicios que brindaría la PGE como entidad estatal.

2.2.10 *Documentos de Gestión de la Procuraduría General del Estado.*

Creada la Procuraduría General del Estado, como pliego institucional nuevo en el sector público, resultaba importante y necesario desarrollar sus principales documentos de gestión de organización, que serían la base para la estructuración y funcionamiento de la entidad y que permitirían posteriormente definir las responsabilidades específicas para la formulación y ejecución de los planes estratégicos institucionales. En ese sentido, se aprobaron los siguientes documentos:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la PGE se aprobó el 13 de julio de 2020 mediante Decreto Supremo N° 09-2020-JUS, siendo este un instrumento técnico normativo de gestión organizacional, que formaliza la estructura orgánica de la entidad, conteniendo las competencias y funciones generales de la entidad, así como las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

El Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la PGE se aprobó el 03 de setiembre de 2020 mediante Resolución Ministerial N° 0229-2020-JUS, tomando como referencia el ya mencionado ROF, siendo un documento a considerar para la

elaboración del Cuadro para la Asignación de Personal – Provisional, y que por definición es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada los cargos completos de la entidad, estableciéndose su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad (SERVIR, 2015)

El Cuadro para la Asignación de Personal – Provisional de la PGE se aprobó el 14 de octubre de 2020 mediante Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS, siendo este un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057.

Capítulo III. Desarrollo del trabajo de investigación

3.1 Base estratégica y coordinaciones previas

Creada la Procuraduría General del Estado como pliego presupuestal del sector Justicia, su funcionamiento operativo y desarrollo presupuestal en la administración pública del país, depende enteramente de la formulación e implementación de su base estratégica institucional a efectos de operativizar sus elementos básicos y ejecutar de manera adecuada el presupuesto asignado de acuerdo a la normatividad vigente en materia de planeamiento estratégico y presupuesto público.

De esta manera, habiéndose realizado las primeras designaciones de personal de confianza dentro de la Procuraduría General del Estado, relacionados a los órganos de asesoramiento y apoyo, así como de algunos órganos de línea; se realizaron las coordinaciones correspondientes con la Alta Dirección, a efectos de comenzar con la ejecución de los pasos a seguir para la instalación del proceso de planeamiento estratégico en la Procuraduría General del Estado.

3.2 Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE.

Conforme se mencionó en el marco metodológico, según la Guía para el Planeamiento Institucional, se establece que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe; además podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

De esta manera, habiéndose desarrollado la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la PGE, se proyectó el Informe N° 003-2021-JUS/PGE-OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que complementado con el Informe N° 009-2021-PGE/OAJ, consideran que es necesario y técnicamente viable conformar la Comisión de y técnicamente viable conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Procuraduría General del Estado y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas por el órgano rector (CEPLAN) para la elaboración de los documentos de gestión PEI y POI, y para que intervenga en la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

Es así que, con fecha 27 de enero del 2021 se aprobó la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Procuraduría General del Estado, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 05-2021-PGE/PG; al respecto, la Comisión fue inicialmente conformada únicamente por los siguientes:

1. El/la Procurador/a General del Estado, quien la preside.
2. El/la Gerente General.
3. El/la Director/a de la Dirección Técnica Normativa.
4. El/la Director/a de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.
5. El/la Director/a de la Dirección de Información y Registro.
6. El/la Director/a de la Dirección de Valoración y Pericias.
7. El/la Director/a del Centro de Formación y Capacitación.
8. El/la Director/a de la Oficina de Control Funcional.
9. El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Entre sus funciones se determinaron las siguientes, según lo requerido por la normativa vigente:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- Priorizar los objetivos estratégicos institucionales (OEI), las acciones estratégicas institucionales (AEI) e inversiones.
- Validar el documento del PEI y del POI

Respecto del Equipo Técnico, en el artículo 03 de la citada resolución, se dispuso conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Procuraduría General del Estado, siendo el grupo que asiste y presta apoyo técnico a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración, modificación, ampliación del periodo, seguimiento y evaluación del PEI y POI. Estando integrado por los representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

3.3 Cronograma de Trabajo para la Formulación del Plan Estratégico Institucional.

Como parte del Equipo de Trabajo encargado de realizar las coordinaciones pertinentes entre los representantes de la Comisión, y de esquematizar las acciones para conseguir el producto final PEI, se esbozó una propuesta de guía de trabajo representado por un Cronograma con las posibles fechas de desarrollo de actividades con productos claros.

En ese sentido, se realizó la siguiente propuesta, la misma que fue presentada en la primera sesión de la comisión

Tabla N° 01:*Cronograma de Trabajo para la formulación del PEI 2021- 2024 de la PGE*

Nº	Actividad	Responsable	Producto	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
1	Elaboración de la Primera Propuesta de PEI 2021 - 2024 realizada por la OPPM	OPPM	Propuesta de Plan	04.01.2021	11.02.2021
2	Aprobación de la Constitución de la CPE	OPPM OAJ Alta Dirección	Resolución	27.01.2021	27.01.2021
3	Elaboración de la presentación de la sesión de instalación	OPPM	PPT	08.02.2021	12.02.2021
4	Primera Sesión de la CPE de Instalación de la CPE y comunicación de funciones y responsabilidades	OPPM Todos los órganos	Acta de Sesión	12.02.2021	12.02.2021
5	Designación del Equipo de Trabajo	OPPM Todos los órganos	Memorando	15.02.2021	19.02.2021
6	Invitación a CEPLAN para participar del proceso de formulación	OPPM	correo electrónico	15.02.2021	15.02.2021
7	Elaboración de la Declaración de Política Institucional, los lineamientos de política y la misión institucional de la PGE.	OPPM	Documento	15.02.2021	25.02.2021
8	Segunda Sesión de la CPE	OPPM Todos los órganos	Acta de Sesión	25.02.2021	25.02.2021
9	Reuniones de trabajo con el Equipo Técnico	OPPM Todos los órganos	Reunión	26.02.2021	05.03.2021
10	Reformulación de la Declaración de Política Institucional, los lineamientos de política y la misión institucional de la PGE.	OPPM	Documento	26.02.2021	05.03.2021
11	Tercera Sesión de la CPE	OPPM Todos los órganos	Acta de Sesión	05.03.2021	05.03.2021
12	Reuniones de trabajo con el Equipo Técnico	OPPM Todos los órganos	Reunión	08.03.2021	12.03.2021
13	Reformulación de la Declaración de Política Institucional, los lineamientos de política y la misión institucional de la PGE.	OPPM	Documento	08.03.2021	12.03.2021
14	Cuarta Sesión de la CPE	OPPM Todos los órganos	Acta de Sesión	12.03.2021	12.03.2021
15	Reuniones de trabajo con el Equipo Técnico	OPPM Todos los órganos	Reunión	15.03.2021	19.03.2021
16	Elaboración de la propuesta de Objetivos Estratégicos Institucionales de la Procuraduría General del Estado.	OPPM	Documento	15.03.2021	19.03.2021
17	Quinta Sesión de la CPE	OPPM Todos los órganos	Acta de Sesión	19.03.2021	19.03.2021
18	Elaboración final de las Acciones Estratégicas Institucionales, sus indicadores y metas.	OPPM	Documento	22.03.2021	09.04.2021
19	Reuniones de trabajo con el Equipo Técnico	OPPM Todos los órganos	Reunión	22.03.2021	09.04.2021
20	Remisión de documentos al Sector Justicia para su validación	OPPM	Documento	12.04.2021	23.04.2021
21	Remisión de documentos al CEPLAN para su validación	OPPM	Documento	26.04.2021	12.05.2021
22	Sexta Sesión de la CPE	OPPM Todos los órganos	Acta de Sesión	14.05.2021	14.05.2021
23	Sesión del Consejo Directivo de la PGE	Consejo Directivo	Acta de Sesión	17.05.2021	17.05.2021

Nº	Actividad	Responsable	Producto	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
24	Aprobación del PEI de la PGE	OPPM OAJ Alta Dirección	Resolución	19.05.2021	19.05.2021

3.4 Desarrollo de sesiones de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE.

En cuanto a las sesiones de la Comisión, como coordinador principal del desarrollo del Plan Estratégico Institucional (PEI), se buscó conversar con cada uno de los miembros de la Comisión y concordar en sus horarios de acuerdo a sus respectivas agendas de trabajo, sobre la base del plan de trabajo elaborado.

De esta manera, se desarrollaron 06 sesiones de acuerdos, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 02:

Actas de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Nº	Acta	Fecha	Hora de Inicio
1	Acta N° 001-2021-CPE-PGE	12.02.2021	16:00 h
2	Acta N° 002-2021- CPE -PGE	25.02.2021	16:30 h
3	Acta N° 003-2021- CPE -PGE	05.03.2021	17:00 h
4	Acta N° 004-2021- CPE -PGE	12.03.2021	17:00 h
5	Acta N° 005-2021- CPE -PGE	19.03.2021	16:30 h
6	Acta N° 006-2021- CPE -PGE	14.05.2021	11:00 h

A continuación, se describirán la agenda y los acuerdos a los que llegó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE, en cumplimiento de sus funciones, por cada reunión llevada a cabo:

a) Primera Sesión de la Comisión

Agenda:

1. Exposición del Documento de Trabajo N° 01 – Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2025
2. Dinámica de las reuniones de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE.

3. Consultas sobre la exposición realizada

Acuerdos:

1. Designar a los representantes del Equipo Técnico a la brevedad posible con la finalidad de obtener una participación activa en el proceso de planeamiento estratégico de la entidad y lograr cumplir con los plazos establecidos en el plan de trabajo propuesto
2. Invitar al ente rector, CEPLAN, y comprometer su participación en el proceso de planeamiento estratégico en la Procuraduría General del Estado

b) Segunda Sesión de la Comisión

Agenda:

1. Presentación y debate en torno a la Declaración de Política Institucional
2. Presentación y debate en torno a la Misión Institucional de la PGE

Acuerdos:

1. La OPPM reformulará las propuestas de Declaración de Política Institucional y sus Lineamientos de Política, así como la propuesta de Misión Institucional, considerando los comentarios y aportes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, la que se presentará en la próxima sesión de la Comisión
2. La OPPM se compromete a presentar previamente las nuevas propuestas de Declaración de Política Institucional y sus Lineamientos de Política, así como la propuesta de Misión Institucional, a la Gerencia General, con la finalidad de que estas sean revisadas por dicha instancia antes de su revisión en la siguiente sesión por los miembros de la Comisión.
3. La OPPM coordinará directamente con el ente rector, CEPLAN, a fin de comprometer su acompañamiento y participación en el proceso de planeamiento estratégico en la Procuraduría General del Estado

c) Tercera Sesión de la Comisión

Agenda:

1. Presentación y debate en torno a la Declaración de Política Institucional reformulada.
2. Presentación y debate en torno a la Misión Institucional de la PGE reformulada.

Acuerdos:

1. La OPPM definirá y presentará en la siguiente sesión las versiones finales a ser validadas de la Declaración de Política Institucional y Misión Institucional, sobre la base de lo debatido durante la presente sesión.
2. La OPPM se compromete a enviar por correo electrónico y medios digitales, la propuesta de Declaración de Política Institucional y Misión Institucional, con la finalidad de que estas sean revisadas por los miembros de la Comisión, y sean sometidas a validación en la siguiente sesión de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

d) Cuarta Sesión de la Comisión

Agenda:

1. Presentación y debate en torno a la Declaración de Política Institucional reformulada.
2. Presentación y debate en torno a la Misión Institucional de la PGE reformulada.
3. Presentación de la propuesta de Objetivos Estratégicos Institucionales de la Procuraduría General del Estado.
4. Disposiciones finales y comentarios en torno al planeamiento estratégico en la PGE.

Acuerdos:

1. La OPPM, la Gerencia General y la Presidencia Ejecutiva, definirán finalmente la redacción de la Declaración de Política Institucional y Misión Institucional, sobre la base de lo debatido durante la presente sesión.
2. La OPPM, se compromete a enviar por correo electrónico y medios digitales, la propuesta de Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales, con la finalidad de que éstas sean revisadas por los miembros de la Comisión.
3. La OPPM, realizará una serie de reuniones personalizadas a modo de taller con cada uno de los directores de línea que forman parte de la Comisión de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de definir correctamente las versiones finales de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, las cuales serán remitidas a la Comisión para su validación final.
4. La OPPM debe coordinar directamente con el ente rector, CEPLAN, y comprometer su participación en el proceso de planeamiento estratégico en la Procuraduría General del Estado

e) Quinta Sesión de la Comisión

Agenda:

1. Presentación de la propuesta de Objetivos Estratégicos Institucionales de la Procuraduría General del Estado.
2. Presentación de la propuesta de Acciones Estratégicas Institucionales de la Procuraduría General del Estado.
3. Siguientes pasos para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 y del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Procuraduría General del Estado

Acuerdos:

1. Se validan los ocho (8) objetivos estratégicos institucionales, y sus respectivos indicadores, asociados a los Lineamientos de Política Institucional y Misión de la Procuraduría General del Estado.
2. La OPPM, se compromete a desarrollar reuniones de trabajo con las unidades de organización de la PGE a fin de definir las acciones estratégicas institucionales, sus indicadores y metas, que conduzcan a lograr la versión final del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la PGE.
3. La OPPM, se compromete a coordinar la realización de las gestiones pertinentes ante el sector MINJUS y el rector CEPLAN que conduzcan a la validación por dichas instancias de la versión final del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la PGE, y presentarlo a la Comisión de Planeamiento Estratégico para su aprobación.
4. La OPPM, se compromete a desarrollar reuniones de trabajo con las unidades de organización de la PGE a fin de formular el Plan Operativo Multianual 2022-2024 de la Procuraduría General del Estado, en el marco de los planteamientos del Plan Estratégico Institucional 2021-2024, y presentarlo a la Comisión de Planeamiento Estratégico para su aprobación.
5. La OPPM, se compromete a informar permanentemente a la Gerencia General de las acciones que desarrolle en cumplimiento de las conclusiones 2, 3 y 4 de la presente Acta.

f) Sexta Sesión de la Comisión

Agenda:

1. Presentación inicial
2. Presentación del Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional.
3. Disposiciones finales y comentarios en torno al Planeamiento Estratégico Institucional en la PGE.

Acuerdos:

1. Aprobar el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2021-2024, y el proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024, los mismos que deberán ser aprobado por el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado.
2. La OPPM, se encargará de las gestiones y del trámite de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 y del Plan Operativo Institucional 2022-2024 correspondiente.

3.5 Validación Técnica por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Conforme a lo acordado en la Quinta Sesión de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE, la OPPM inició las coordinaciones y gestiones pertinentes ante el sector MINJUS y el rector CEPLAN a fin de lograr la validación por dichas instancias de la versión final del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la PGE.

Respecto de las coordinaciones con el sector Justicia, estas se dieron con las licenciadas Amelia Sancarranco y Angela Goñi, así como el sr Ángel Távara quien fuese en ese momento, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Como resultado, se proyectó el Oficio N° 253-2021-JUS/PGE-GG del 21 de abril de 2021, que buscaba obtener la validación del documento a fin de continuar con las gestiones correspondientes para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el ítem 5.7 de la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN, según el cual, el Proyecto de PEI se debe remitir previamente al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces, a fin que este órgano elabore un primer informe

de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector, informe que, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN.

Estando en revisión por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se desarrollaron diversas coordinaciones a solicitud de dicho Oficina del Sector, a fin de incorporar algunas mejoras al documento presentado, puntualmente con el jefe de la oficina, el Sr. Ángel Távara, y las especialistas Amelia Sancarranco y Angela Goñi; resultado de lo cual se tuvo la conformidad correspondiente, conforme se manifiesta en el Oficio N° 396 2021-JUS/OGPM de fecha 11 de mayo de 2021, así como el Informe N° 02 2021-JUS/OGPM-OPC, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Cooperación.

3.6 Validación Técnica por parte del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

En el mismo sentido, respecto de la validación técnica de CEPLAN, se debe mencionar que durante todo el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional, se realizaron diversas sesiones de trabajo y coordinación con los especialistas de CEPLAN, os señores Fátima Moretti, Miguel Anaya y Mijaíl Huamán, a fin de coordinar avances y recibir pautas metodológicas para el proceso en marcha, obteniéndose finalmente sus conformidades preliminares a los términos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Procuraduría General del Estado 2021-2024.

Particularmente, para el proceso de validación establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, una vez obtenida la respuesta positiva del sector Justicia, la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado mediante Oficio N° 280 - 2021-JUS/PGE GG de fecha 11 de mayo del 2021, solicita a CEPLAN la evaluación del PEI proyectado, habiendo cumplido con los procedimientos

establecidos para su formulación y presentación, a lo cual el ente rector del planeamiento estratégico responde favorablemente mediante Oficio N° D000291-2021 CEPLAN-DNCP de fecha 12 de mayo de 2021, con el cual alcanza igualmente el Informe Técnico N° D000161-2021-CEPLAN-DNCPPPEI de fecha 12 de mayo de 2021.

3.7 Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI).

Una vez obtenidas las conformidades del Sector y del CEPLAN como órgano rector del Planeamiento Estratégico, se requería avanzar con el proceso de aprobación del PEI de la PGE para el periodo 2021-2024, siendo necesario primeramente, el convocar a una nueva sesión con la Comisión de Planeamiento estratégico de la Procuraduría General del Estado, para su posterior elevación al Consejo Directivo de la PGE, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones para aprobar finalmente el documento.

De esta manera, se llevó a cabo la sexta sesión de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE, realizada el día 14 de mayo de 2021, donde la OPPM de la PGE realizó la presentación del documento final validado por el sector Justicia y por el CEPLAN, obteniéndose en acuerdo, una respuesta favorable de validación por parte del presidente de la Comisión y de sus miembros, señalando que este documento debe ser aprobado ahora por el Consejo Directivo de la PGE.

Finalmente, vista el Acta N° 006-2021-CPE-PGE de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Procuraduría General del Estado de fecha del 14 de mayo de 2021; el Informe N° 052-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Acta N° 8-2021-PGE de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado de fecha 17 de mayo del 2021; y el Informe N° 66-2021-

JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado; se aprobó la Resolución del Procurador General del Estado N° 47-2021-PGE/PG, de fecha 19 de mayo del año 2021, donde se resuelve lo siguiente:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado para el periodo 2021-2024, contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Procuraduría General del Estado son responsables del cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI 2021 - 2024 de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y del anexo que forma parte integrante de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Artículo 5.- DIFUNDIR la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la Procuraduría General del Estado, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

3.8 Difusión y Publicación en el Portal de Transparencia Estándar

Como punto final, conforme señala la “Guía para el planeamiento institucional” en su punto 5.7 de validación y aprobación del PEI, el acto resolutivo de aprobación del PEI contiene además una disposición para publicar el documento en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Esto se puede apreciar en los artículos 4 y 5 de la Resolución del Procurador General del Estado N° 47-2021-PGE/PG, donde además se dispone su difusión a

todos los órganos y unidades de la Procuraduría General del Estado, para conocimiento, cumplimiento y demás fines:

"Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y del anexo que forma parte integrante de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Artículo 5.- DIFUNDIR la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la Procuraduría General del Estado, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes."

Capítulo IV. Análisis y discusión de resultados

El análisis realizado se enfoca en la aplicación de la “Guía para el planeamiento institucional”, en adelante la Guía, elaborada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017/CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

En ese sentido, la Guía en cuestión dirige el accionar de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE y su Equipo de Trabajo, para la formulación de su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo del 2021 al 2024.

4.1 Declaración de Política Institucional.

Respecto de la Declaración de Política Institucional, la Guía señala que esta es una directriz general que refleja las prioridades y la voluntad política de la entidad en beneficio del ciudadano o su entorno, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. Tiene como finalidad orientar el accionar de la entidad.

La declaración de política es enunciada por el Titular de la entidad, y señala de manera sintética los retos prioritarios a ser alcanzados por la entidad en el período del plan, así como los principales lineamientos de política que lo orientarán. Se sustenta en la información analizada, los compromisos del sector y la Política General de Gobierno. Toma en cuenta el marco normativo y las políticas nacionales de relevancia para el sector y la entidad, en concordancia con la Política General de Gobierno.

Por otra parte, la Guía señala que cada entidad define su política institucional en relación con la Política General de Gobierno y las políticas nacionales, sectoriales, multisectoriales, regionales o locales, según cada caso. Al respecto, la declaración de política institucional de la PGE, se encuentra vinculada al Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2019-2024 del sector Justicia y

Derechos Humanos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 020-2021-JUS, pues este define entre sus temáticas, el alcance del “Tema N° 3: Asesoría y defensa de los intereses del Estado”, el cual constituye la asesoría jurídica que se brinda a las diferentes entidades del sector público, la defensa de los intereses del Estado y la administración de bienes incautados y decomisados como reparación de los delitos contra este. Asimismo, señala como Objetivo Estratégico Sectorial al OES3: Garantizar la coherencia del ordenamiento jurídico y cautelar los intereses del Estado; y como Acción Estratégica Sectorial a la AES3.3: Mejorar la efectividad en la defensa jurídica del Estado.

Finalmente, se señala que la declaración de política es una redacción sucinta que contiene (i) objetivos, (ii) lineamientos, y (iii) los principios (normas o ideas fundamentales que rigen a la entidad) y los valores que deben compartir los funcionarios y servidores de la entidad.

De esta manera, la Comisión definió la siguiente redacción de Declaración de Política Institucional:

Objetivos de la Declaración de Política Institucional

“Lograr, en ejercicio de su rol rector, la reestructuración, consolidación, fortalecimiento, y modernización de un Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado autónomo, independiente, unificado y coherente; contribuyendo, a partir de una representación y defensa jurídica efectiva y oportuna, a salvaguardar los intereses y fines del Estado peruano en todos los niveles de gobierno, y en los ámbitos nacional, supranacional e internacional, siendo reconocido como una institución de excelencia dentro del Sistema de Administración de Justicia del país, y como modelo en la defensa de los intereses del Estado a nivel internacional”

Lineamientos de Política

1. Implementar y fortalecer la gestión institucional e institucionalidad de la Procuraduría General del Estado.

2. Fortalecer la autonomía e independencia de la Procuraduría General del Estado y, en consecuencia, de todos los y las procuradores públicos en el ejercicio de sus funciones.
3. Promover el posicionamiento institucional de la Procuraduría General del Estado en la estructura del Estado peruano y en la región latinoamericana.
4. Impulsar la eficiencia y eficacia en la defensa de los intereses del Estado, en el ámbito nacional, supranacional e internacional; desarrollando las acciones pertinentes para el cumplimiento de sentencias.
5. Fomentar la alta especialización en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
6. Garantizar el adecuado Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
7. Fortalecer el desarrollo normativo y regulatorio del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
8. Velar por la adecuada implementación y operatividad de las procuradurías públicas a nivel nacional.

Principios y Valores

1. Legalidad: El Sistema está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano.
2. Autonomía funcional: Es la potestad que posee el/la Procurador/a General del Estado, procuradores/as públicos y procuradores/as públicos adjuntos/as de organizar y ejercer sus funciones libres de influencias e injerencias.
3. Actuación funcional: Los/as operadores/as del Sistema actúan conforme a los criterios y lineamientos institucionales establecidos en la ley.
4. Responsabilidad: Los/as procuradores/as públicos y los/as abogados/as vinculados al Sistema son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado.

5. Eficacia y eficiencia: La actuación de los/as procuradores/as públicos se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Sistema, procurando a efectividad de sus actos, optimizando la utilización de los recursos disponibles.
6. Objetividad e imparcialidad: Los/as procuradores/as públicos ejercen sus funciones a partir del análisis objetivo del caso, de manera imparcial, descartando toda influencia e injerencia en su actuación.
7. Especialización: El Sistema garantiza la especialización de los/as procuradores/as públicos mediante la primacía del carácter técnico y especializado de su labor.
8. Celeridad: Los/as procuradores/as públicos y los/as abogados/as vinculados al Sistema tienen el deber de impulsar el proceso o procedimiento, evitando actuaciones dilatorias que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, sin que releve el respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico.
9. Acceso a la información: Es la potestad que tienen los/as procuradores/as públicos de requerir, conocer y examinar toda información y documentación de las entidades públicas que resulte necesaria para desarrollar sus funciones.
10. Experiencia, probidad y liderazgo: Son cualidades esenciales de los/as procuradores/as públicos en el ejercicio de sus funciones.
11. Meritocracia: Se establece la igualdad de oportunidades para ejercer la defensa jurídica del Estado, mediante la selección y acceso al cargo de procurador público, exclusivamente en función a sus méritos profesionales y personales.

4.2 Misión Institucional.

La Guía señala que la misión es la razón de ser de la entidad, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación o la normativa que la reglamenta, considerando la población a la cual sirve y la manera particular

como lo hace. En términos prácticos, refleja su gran objetivo general en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

Para la redacción de la misión se debe tener en consideración los siguientes elementos:

Misión = Rol central de la entidad + Población + Atributos

Respecto de los elementos, la citada Guía señala lo siguiente:

- El rol central se refiere a las funciones sustantivas de la entidad o lo que realiza.
- La población es aquella a la cual se orienta la entidad (personas u otras entidades), cuyas necesidades busca satisfacer mediante la entrega de bienes o servicios.
- Los atributos se refieren a la manera como se satisfacen esas necesidades; es decir los bienes o servicios que entrega.

En ese sentido, producto de las sesiones de trabajo con el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE, se proyectó la siguiente redacción de “Misión institucional”, la misma que fue validada por la Comisión.

“Fortalecer, unificar, modernizar y ejercer la rectoría del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, a través de una gestión altamente especializada, proba y eficaz, salvaguardando los intereses del Estado”

Al respecto, se pueden identificar los elementos de la siguiente manera:

Tabla N° 03:*Estructura de la Misión de la Procuraduría General del Estado*

Elementos	Misión PGE
Rol Central	Fortalecer, unificar, modernizar y ejercer su rectoría
Población	El Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
Atributos	A través de una gestión altamente especializada, proba y eficaz.

4.3 Objetivos Estratégicos Institucionales.

Respecto de la definición de objetivos estratégicos institucionales la Guía señala que estos definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Asimismo, la guía señala que existen dos tipos de objetivos: tipo I y tipo II.

El OEI de tipo I se refiere a la población a la cual sirve la entidad y cuyas condiciones se busca mejorar a través de la entrega y uso de los bienes o servicios provistos. Se redactan de la siguiente manera:

$$\text{Objetivo} = \text{Verbo (en infinitivo)} + \text{Condición} + \text{Población}$$

El verbo refleja la dirección del cambio que se espera lograr. Esta dirección puede ser positiva (mejorar una situación favorable), negativa (reducir una situación problemática) o neutra (mantener o asegurar una situación deseable o permanente).

- La condición se refiere a la característica o situación que se desea cambiar o mantener

El OEI de tipo II se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer. La entidad plantea un OEI de este tipo para mejorar sus procesos de soporte o su diseño organizacional para solucionar problemas de gestión u optimizar el uso de sus recursos con la finalidad de atender adecuadamente a su población. Se redacta de la siguiente manera:

Objetivo = Verbo (en infinitivo) + Aspecto a ser mejorado

- El verbo refleja las acciones para mejorarla condición interna de la entidad.
- El aspecto a ser mejorado se puede referir a la gestión institucional, sistemas de información, sistema de gestión de riesgos, mecanismos de participación, etc.

El verbo refleja la dirección del cambio que se espera lograr. Esta dirección puede ser positiva (mejorar una situación favorable), negativa (reducir una situación problemática) o neutra (mantener o asegurar una situación deseable o permanente). • La condición se refiere a la característica o situación que se desea cambiar o mantener.

Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la PGE 2021 – 2024

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 determina ocho (08) Objetivos Estratégicos, de los cuales seis (06) son de Tipo I - Objetivos Misionales y dos (02) son de Tipo II - Objetivos de Soporte Institucional; así como veintisiete (27) Acciones Estratégicas, de las cuales veinte (20) son de Tipo I - Intervenciones para el logro de los Objetivos Misionales y siete (07) son de Tipo II - Intervenciones para el logro de Objetivos de Soporte Institucional.

Los Objetivos Estratégicos Institucionales, sus indicadores y los órganos o unidades orgánicas responsables de tales indicadores se presentan a continuación:

Tabla N° 04:

Objetivos Estratégicos Institucionales de la PGE

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL			
Código	Descripción	Nombre del Indicador	UO Responsable del Indicador
OEI.01	Fortalecer la intervención jurídico- procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de casos en los que intervino la Procuraduría General del Estado con resultado a favor del Estado.	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
OEI.02	Fortalecer la aplicación, alcance e interpretación normativa en materia de defensa jurídica del Estado.	Porcentaje de procuradurías públicas atendidas en materia de aplicación, alcance e interpretación normativa.	Dirección Técnico Normativa
OEI.03	Promover el desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, que participaron en un programa de desarrollo de capacidades.	Centro de Formación y Capacitación
OEI.04	Fomentar la gestión de la información del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de acciones de gestión de información implementadas.	Dirección de Información y Registro
OEI.05	Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del	Porcentaje de Expedientes resueltos del Régimen	Tribunal Disciplinario

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL			
Código	Descripción	Nombre del Indicador	UO Responsable del Indicador
	Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado	Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	
OEI.06	Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de entidades relacionadas al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que reciben publicaciones.	Centro de Formación y Capacitación
OEI.07	Implementar la gestión institucional	Porcentaje de acciones de gestión institucional implementadas	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
OEI.08	Implementar la gestión de riesgos de desastres en la Procuraduría General del Estado	Porcentaje de acciones de gestión de riesgos de desastres ejecutadas en la Procuraduría General del Estado.	Oficina de Administración

Asimismo, se realizó una descripción de cada uno de los objetivos estratégicos institucionales, a efectos de servir de guía y definición para el público en general y sobre todo para los servidores de la PGE.

➤ **OEI 01: Fortalecer la intervención jurídico-procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Uno de los principales objetivos de la Procuraduría General del Estado en calidad de ente especializado rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, es el de promover y garantizar el ejercicio de la defensa y representación jurídica del Estado a fin de proteger sus intereses; es en ese sentido, que a través de los diversos mecanismos y herramientas que se proporcionará a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, se logrará acompañar de manera adecuada e impactar positivamente en la efectividad del ejercicio de la defensa jurídica del Estado.

- **OEI 02: Fortalecer la aplicación, alcance e interpretación normativa en materia de defensa jurídica del Estado.**

La Procuraduría General del Estado busca establecer acciones que permitan a los operadores del SADJE, otras entidades públicas e incluso a la ciudadanía, una adecuada aplicación, alcance e interpretación del marco normativo en materia de defensa jurídica del Estado, a través del desarrollo de instrumentos y atención de solicitudes que busquen asesoramiento e incluso un pronunciamiento.

- **OEI 03: Promover el desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

La Procuraduría General del Estado busca promover el fortalecimiento de las capacidades éticas y jurídicas de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, a fin de asegurar el continuo perfeccionamiento, actualización y certificación de su formación para el desarrollo de su labor, es por ello que a fin de desarrollar sus competencias se desarrollan los programas de alta especialización, formación continua y formación básica.

- **OEI 04: Fomentar la gestión de la información del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

La Procuraduría General del Estado busca desde la gestión del conocimiento, administrar el flujo de información del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. De manera que esta sea útil para sus operadores en virtud de una adecuada defensa jurídica del Estado; asimismo considera identificar acciones referidas a la mejora continua de los procesos de información y la divulgación de conocimiento, así como la efectiva y eficiente generación de nuevo conocimiento.

➤ **OEI 05: Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

En el marco del Régimen Disciplinario Funcional, la Procuraduría General del Estado busca establecer acciones de control, supervisión, control, fiscalización, evaluación, instrucción y sanción de procuradores públicos por actos de inconducta funcional, a fin de lograr fortalecer dicho régimen creado a partir del Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento; todo ello a fin de cautelar los intereses del Estado, desde la búsqueda del correcto accionar de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.

➤ **OEI 06: Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.**

La Procuraduría General del Estado, al ser un ente rector nuevo, busca consolidar estratégicamente su posicionamiento institucional frente a los operadores del sistema y ante las demás entidades de la administración pública e instituciones nacionales e internacionales que se encuentran relacionadas a la defensa de los intereses del Estado.

➤ **OEI 07: Implementar la gestión institucional**

La Procuraduría General del Estado busca la implementación efectiva de las acciones de gestión que se encuentran programadas a fin de lograr un funcionamiento óptimo institucional como ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en su búsqueda de cubrir con la totalidad de servicios a favor de las procuradurías públicas y de los operadores del Sistema en general, propiciando el desarrollo de los pilares establecidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

➤ **OEI 08: Implementar la gestión de riesgos de desastres en la Procuraduría General del Estado.**

La Procuraduría General del Estado busca implementar acciones orientadas a la gestión de riesgo de desastres naturales o inducidos por la actividad humana, priorizando acciones de prevención y reducción del riesgo, así como de preparación para enfrentar la concurrencia de desastres en la Procuraduría General del Estado.

4.4 Acciones Estratégicas Institucionales.

Respecto de la definición de acciones estratégicas institucionales la Guía señala que estas son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los OEI, las cuales se concretan en productos (bienes o servicios) que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones. Se redactan de la siguiente manera:

AEI = Bien o servicio + Atributo + Grupo de usuarios

El bien o servicio se entrega a un grupo de usuarios para contribuir al logro del OEI.

- El atributo es la descripción del bien o servicio con características específicas.

Asimismo, la Guía señala que la naturaleza de las AEI depende del tipo de OEI al cual contribuyen, como se muestra en el cuadro siguiente. Las AEI para OEI de tipo I se refieren a bienes o servicios finales entregados a usuarios externos a la entidad.

Tipo de OEI	Naturaleza de AEI
OEI de tipo I	Bienes o servicios finales entregados a usuarios externos a la entidad
OEI de tipo II	Bienes o servicios intermedios producidos por la entidad que son necesarios para producir bienes o servicios finales; mayormente sus usuarios son internos.

Las AEI para OEI de tipo II se refieren a bienes o servicios intermedios entregados a usuarios internos de la entidad. En términos de la cadena de valor, estas AEI contribuyen a la producción de bienes o servicios finales. No obstante, algunos AEI también pueden tener usuarios externos. Por ejemplo, un sistema de información actualizado, considerado AEI de una entidad que ejerce la rectoría de un sistema administrativo, puede ser usado por las unidades orgánicas de la entidad y por autoridades municipales y regionales.

Si la entidad participa en una intervención pública a través de un programa presupuestal, puede considerar el marco lógico contenido en él. De este modo, la entidad verifica la vinculación entre su AEI y los productos de ese programa de corresponder.

Es pertinente explicitar la relación entre las AEI y las categorías presupuestales, con la finalidad de fortalecer el vínculo entre el planeamiento y presupuesto, aunque las estructuras de los programas presupuestales y los planes institucionales no sean las mismas.

Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la PGE 2021 – 2024

Las Acciones Estratégicas que deben realizarse para dar cumplimiento a cada uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales, y sus respectivos indicadores son:

Tabla N° 05:

Acciones Estratégicas Institucionales de la PGE

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		ACCION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL		
Código	Descripción	Código	Descripción	Indicador
OEI.01	Fortalecer la intervención jurídico- procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	AEI.01.01	Asesoramiento jurídico procesal oportuno a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal atendidas oportunamente.
		AEI.01.02	Defensa jurídica efectiva de los intereses del Estado.	Porcentaje de reparaciones civiles recuperadas
		AEI.01.03	Apoyo Técnico permanente a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias atendidos.
OEI.02	Fortalecer la aplicación, alcance e interpretación normativa en materia de defensa jurídica del Estado.	AEI.02.01	Marco Normativo desarrollado de forma integral en el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Número de documentos normativos del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado aprobados.
		AEI.02.02	Pronunciamiento técnico permanente sobre el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado a la ciudadanía, así como a otras entidades públicas y privadas.	Porcentaje de solicitudes de Asesoramiento técnico normativo atendidos.
OEI.03	Promover el desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores	AEI.03.01	Programa de alta especialización permanente en Defensa Jurídica del Estado para los operadores del	Porcentaje de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		ACCION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL		
Código	Descripción	Código	Descripción	Indicador
OEI.04	del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.		Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Estado certificados con alta especialización.
		AEI.03.02	Programa de formación permanente para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado con formación permanente.
		AEI.03.03	Línea de Investigación aplicada permanente en Defensa Jurídica del Estado para el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Número de documentos de investigación publicados.
OEI.04	Fomentar la gestión de la información del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	AEI.04.01	Sistema Integral de acreditación, selección, designación y cese de funciones de procuradores públicos.	Porcentaje de plazas de procuradores públicos cubiertas
		AEI.04.02	Gestión integral de los Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado sistematizados.
OEI.05	Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado	AEI.05.01	Análisis funcional integral previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas.	Número de documentos de análisis funcional previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas realizado.
		AEI.05.02	Supervisión, fiscalización y control oportuno de la actividad de los procuradores públicos.	Porcentaje de acciones de supervisión, fiscalización y control ejecutadas.
		AEI.05.03	Evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional, de forma adecuada, realizada a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de expedientes de evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional a los procuradores y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		ACCION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL		
Código	Descripción	Código	Descripción	Indicador
OEI.06	Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.	AEI.05.04	Instrucción oportuna de los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de expedientes de instrucción de procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos.
		AEI.05.05	Sanción y Resolución efectiva del Régimen Disciplinario Funcional.	Porcentaje de Resoluciones de sanción a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado expedidas
		AEI.06.01	Mecanismos de cooperación interinstitucional efectivos a favor de los intereses del Estado.	Número de acciones de cooperación interinstitucional efectuados por la Procuraduría General del Estado.
		AEI.06.02	Actos de cooperación judicial internacional efectivos a favor de los intereses del Estado.	Número de actos de cooperación judicial internacional efectuados por la Procuraduría General del Estado.
		AEI.06.03	Seguimiento y monitoreo oportuno del cumplimiento de actos que resuelven una controversia en la que el Estado es parte.	Porcentaje de actos de resolución monitoreados oportunamente por la Procuraduría General del Estado.
		AEI.06.04	Gestión de conflictos y controversias entre entidades públicas efectiva cuando generan un menoscabo en los intereses del Estado.	Porcentaje de conflictos y controversias gestionadas
		AEI.06.05	Promoción de actividades permanente del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Número de actividades de promoción de la Procuraduría General del Estado realizadas.
OEI.07	Implementar la gestión institucional	AEI.07.01	Gestión efectiva del Plan Inicial de Actuación	Porcentaje de acciones del Plan Inicial de Actuación ejecutadas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		ACCION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL		
Código	Descripción	Código	Descripción	Indicador
			de la Procuraduría General del Estado.	
		AEI.07.02	Gestión efectiva del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de acciones del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado ejecutadas.
		AEI.07.03	Gestión por procesos implementada de manera efectiva en la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de procedimientos de la Procuraduría General del Estado que cuentan con manual aprobado.
		AEI.07.04	Gestión integral de los recursos humanos en la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de plazas autorizadas cubiertas en la Procuraduría General del Estado.
		AEI.07.05	Implementación efectiva del gobierno abierto y digital en la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.
OEI.08	Implementar la gestión de riesgos de desastres en la Procuraduría General del Estado.	AEI.08.01	Generación de conocimiento para la estimación, prevención y reducción eficiente de riesgos de desastres en la entidad.	Número de documentos institucionales para la gestión del riesgo de desastres en la entidad aprobados.
		AEI.08.02	Desarrollo de capacidades del personal de la entidad para responder de forma oportuna en casos de desastre.	Porcentaje de personal de la entidad capacitado en materia de gestión de riesgo de desastres.

Asimismo, se realizó una descripción de cada uno de los objetivos estratégicos institucionales, a efectos de servir de guía y definición para el público en general y sobre todo para los servidores de la PGE.

- **OEI 01: Fortalecer la intervención jurídico-procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Acciones Estratégicas Institucionales:

- **AEI 01.01 – Asesoramiento jurídico procesal oportuno a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Comprende las acciones especializadas de asesoramiento y atención de consultas de carácter técnico jurídico procesal realizadas de manera integral y oportuna en favor de los operadores del SADJE, así como de entidades públicas relacionadas. Asimismo, realiza acciones que permitan un adecuado soporte técnico del Procurador General del Estado cuando sea requerido, buscando como fin último un correcto desenvolvimiento de los operadores en la defensa de los intereses del Estado.

- **AEI 01.02 - Defensa jurídica efectiva de los intereses del Estado**

Comprende los mecanismos y procedimientos que realizan las procuradurías públicas a nivel nacional para el efectivo cumplimiento del mandato constitucional de ejercicio de la defensa jurídica de los intereses del Estado; para ello se tiene en cuenta la vinculación de dependencia funcional y administrativa que mantienen dichas procuradurías con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones, actuando con autonomía e independencia en el ámbito de sus competencias.

- **AEI 01.03 - Apoyo Técnico permanente a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Corresponde los mecanismos y procedimientos que realizan los órganos especializados de la Procuraduría General del Estado, en favor de las procuradurías públicas con la finalidad de brindar herramientas adecuadas para el ejercicio de la defensa de los intereses del Estado en los procesos que se encuentran a su cargo.

Para tal caso, se brindan servicios de análisis pericial y de valoración que soportan de manera integral y multidisciplinaria las demandas de los procuradores públicos.

➤ **OEI 02: Fortalecer la aplicación, alcance e interpretación normativa en materia de defensa jurídica del Estado.**

Acciones Estratégicas Institucionales:

- **AEI 02.01 - Marco Normativo desarrollado de forma integral en el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Comprende los esfuerzos de los órganos correspondientes de la Procuraduría General del Estado, para el establecimiento y desarrollo de un marco normativo general e integral del SADJE, que soporte el accionar jurídico de los procuradores públicos en el ejercicio de la defensa jurídica del Estado y que permita un adecuado entendimiento de los mecanismos y procedimientos definidos en materia de defensa jurídica del Estado, por parte de entidades públicas vinculadas al Sistema; adecuándose de forma dinámica a las exigencias del ordenamiento jurídico nacional e internacional.

➤ **AEI 02.02 - Pronunciamiento técnico permanente sobre el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado a la ciudadanía, así como a otras entidades públicas y privadas**

Comprende las acciones especializadas de carácter técnico normativo realizadas de manera permanente en favor de la ciudadanía y otras entidades públicas o privadas que no se encuentran vinculadas al Sistema, a fin de difundir y propiciar de forma integral el correcto desarrollo de las acciones e intervenciones relacionadas con el Sistema, buscando alinearlas al marco normativo vigente.

➤ **OEI 03: Promover el desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Acciones Estratégicas Institucionales:

- **AEI 03.01 - Programa de alta especialización permanente en Defensa Jurídica del Estado para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Comprende a las acciones orientadas a la alta especialización de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, buscando el fortalecimiento de sus capacidades a través de acciones de capacitación y formación en temas estratégicos y especializados que sean de vital importancia dentro del marco jurídico nacional e internacional, principalmente relacionados a la atención de casos emblemáticos en delitos de gran lesividad contra el estado peruano; obteniendo finalmente una certificación correspondiente.

- **AEI 03.02 - Programa de formación permanente para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Comprende las acciones permanentes orientadas a formación básica y regular que garantizan el continuo perfeccionamiento y actualización de capacidades de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de dotar de herramientas metodológicas e intelectuales que permitan afianzar la eficiencia y eficacia de dichos operadores en el desarrollo de sus funciones en pro de una adecuada defensa de los intereses del Estado.

- **AEI 03.03 - Línea de Investigación aplicada permanente en Defensa Jurídica del Estado para el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

La presente acción estratégica busca consolidar los esfuerzos de la Procuraduría General del Estado en la ejecución de acciones y obtención de productos relacionados a investigación aplicada permanente en temas de “Defensa Jurídica del Estado”, esto a través de la producción de conocimiento especializado, plasmado en documentos de investigación, los mismos que serán publicados y difundidos entre las entidades del sector público y los operadores del Sistema; sirviendo como un amplio marco teórico en pro de una defensa adecuada de los intereses del Estado.

➤ **OEI 04: Fomentar la gestión de la información del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Acciones Estratégicas Institucionales:

- **AEI 04.01 - Sistema Integral de acreditación, selección, designación y cese de funciones de procuradores públicos.**

Comprende el desarrollo de acciones de manera estratégica, orientados a establecer y fortalecer los principios, normas y procedimientos que regulan la acreditación, selección y designación de procuradores públicos a nivel nacional, buscando finalmente la cobertura de la necesidad de actuaciones de defensa de los intereses del Estado en un determinado sector, o región.

- **AEI 04.02 - Gestión integral de los Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Se encuentra orientado a la definición, creación, actualización y sistematización de los principales registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, que administra la Procuraduría General del Estado, con el objetivo de generar información útil para una adecuada defensa de los intereses del Estado.

➤ **OEI 05: Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Acciones Estratégicas Institucionales:

- **AEI 05.01 - Análisis funcional integral previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas.**

Comprende de manera estratégica, las acciones de análisis funcional dirigidas a los actos de control de la calidad de la defensa de los intereses del Estado, que constituirán insumos para gestiones posteriores de evaluación constante de los procuradores públicos; asimismo, contempla las acciones de seguimiento requeridas por parte del Consejo Directivo de la PGE, en un marco funcional integral de evaluación de desempeño, no necesariamente vinculado al inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

- **AEI 05.02 - Supervisión, fiscalización y control oportuno de la actividad de los procuradores públicos.**

Contempla los esfuerzos de la Procuraduría General del Estado destinados a los actos de supervisión, fiscalización y control oportuno de la actividad de los procuradores públicos, a través de la emisión de informes pertinentes, control de funciones encomendadas por el Procurador General del Estado y la fiscalización del cumplimiento de observaciones y/o recomendaciones realizadas; no necesariamente vinculado al inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

- **AEI 05.03 - Evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional, de forma adecuada, realizada a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Contempla los esfuerzos y procedimientos de la Procuraduría General del Estado destinados a ejecución estratégica de actos de evaluación realizada a los procuradores públicos y operadores del SADJE, previo al inicio de un procedimiento disciplinario funcional, asegurando la adecuada sustentación mediante los actos preliminares de instrucción que justifiquen dicho procedimiento, en pro de un correcto desenvolvimiento de los operadores en su accionar respecto de la defensa jurídica del Estado.

- **AEI 05.04 - Instrucción oportuna de los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Contempla los esfuerzos y procedimientos de la Procuraduría General del Estado destinados a la ejecución de actos de instrucción realizada a los procuradores públicos y operadores del SADJE, procediéndose a la emisión del informe final de instrucción, en pro de un correcto desenvolvimiento de los operadores en su accionar respecto de la defensa jurídica del Estado.

- **AEI 05.05 - Sanción y Resolución efectiva del Régimen Disciplinario Funcional**

Contempla los esfuerzos y procedimientos de la Procuraduría General del Estado destinados a la ejecución efectiva de actos de sanción realizada contra los procuradores públicos y operadores del SADJE por actos de inconducta funcional, buscando la emisión del informe final de sanción y la resolución de los casos en última instancia, en pro de un correcto desenvolvimiento del Régimen Disciplinario Funcional.

- **OEI 06: Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.**

Acciones Estratégicas Institucionales:

- **AEI 06.01 - Mecanismos de cooperación interinstitucional efectivos a favor de los intereses del Estado.**

Comprende los mecanismos y acciones que realiza la Procuraduría General del Estado en su interacción con otras entidades del sector público o personas jurídicas de Derecho privado, nacionales o extranjeras, a efectos de coadyuvar estratégicamente con la defensa jurídica del Estado en lo que fuese pertinente.

- **AEI 06.02 - Actos de cooperación judicial internacional efectivos a favor de los intereses del Estado.**

Comprende las acciones de coordinación y procedimientos que realiza la Procuraduría General del Estado en su interacción con los órganos especializados y autorizados para la tramitación de actos de cooperación judicial internacional, de conformidad con el artículo 512 del Código Procesal Penal (Fiscalía de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores), a efectos de mantener una presencia permanente en la defensa de los intereses del Estado.

- **AEI 06.03 - Seguimiento y monitoreo oportuno del cumplimiento de actos que resuelven una controversia en la que el Estado es parte.**

Comprende los mecanismos y acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo, que realiza la Procuraduría General del Estado en virtud de cumplir con los acuerdos conciliatorios, laudos arbitrales, sentencias judiciales y demás actos que resuelvan una controversia en la que el Estado sea parte; demostrando de esta manera, una presencia estratégica activa en las obligaciones del Estado en favor de sus intereses.

- **AEI 06.04 - Gestión de conflictos y controversias entre entidades públicas efectiva cuando generan un menoscabo en los intereses del Estado.**

Busca desde la Procuraduría General del Estado, como ente rector del SADJE, y en coordinación con otras entidades del sector público, disponer de acciones que promuevan la solución de conflictos o controversias cuando estos generen un menoscabo en los intereses del Estado; esto a través de un adecuado asesoramiento, y de la emisión de opiniones técnicas que permitan la solución amistosa o resoluciones de conflictos.

- **AEI 06.05 - Promoción de actividades permanente del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.**

Contempla las gestiones estratégicas de difusión de actividades de la Procuraduría General del Estado, relacionadas al accionar jurídico, procesal, técnico, normativo y/o a las acciones de gestión institucional que promueven un adecuado posicionamiento institucional y situación adecuada de confianza en la población; buscando resaltar la condición de organismo público técnico especializado de la Procuraduría General del Estado, con características de autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, y señalando adecuadamente a su vez, la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los procuradores públicos a nivel nacional.

➤ **OEI 07: Implementar la gestión institucional**

Acciones Estratégicas Institucionales:

- **AEI 07.01 - Gestión efectiva del Plan Inicial de Actuación de la Procuraduría General del Estado.**

Comprende la ejecución de acciones iniciales de gestión que garanticen la puesta en marcha y correcto desenvolvimiento institucional de la Procuraduría General del Estado, así como el desarrollo de principales procesos, que son indispensables para la atención de necesidades claves en favor del Sistema y de la defensa de los intereses del Estado en general en los primeros años.

- **AEI 07.02 - Gestión efectiva del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.**

Comprende las acciones necesarias para el diseño, aprobación, ejecución, seguimiento y mejora continua de los procesos que permitan de manera estratégica, la transferencia y absorción de las procuradurías públicas a nivel nacional por parte de la Procuraduría General del Estado, haciendo efectiva y operativa la relación de dependencia administrativa sobre el ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.

- **AEI 07.03 - Gestión por procesos implementada de manera efectiva en la Procuraduría General del Estado.**

La Procuraduría General del Estado, dada su reciente creación y puesta en marcha, busca estratégicamente implementar de manera adecuada la gestión por procesos en la entidad, comprendiendo acciones que permitan planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de manera transversal y secuencial a las diferentes unidades de organización.

- **AEI 07.04 - Gestión integral de los recursos humanos en la Procuraduría General del Estado.**

Referida a las acciones realizadas por la Procuraduría General del Estado con la finalidad de mejorar los niveles de eficacia, eficiencia y desempeño de sus

servidores, de manera que presten servicios de calidad y en pro de lograr el tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil tal y como lo establece la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N 018-2019-JUS.

- **AEI 07.05 - Implementación efectiva del gobierno abierto y digital en la Procuraduría General del Estado.**

Comprende los esfuerzos estratégicos de la Procuraduría General del Estado en su etapa temprana de creación, para implementar y fortalecer los ejes transversales de la política de modernización de la gestión pública relacionadas al gobierno abierto y digital; buscando a través del gobierno abierto, garantizar y promover la transparencia, integridad pública y el desarrollo de canales de participación ciudadana, aprovechando el poder tecnológico para garantizar la rendición de cuentas. Por su parte, la Procuraduría General del Estado busca la implementación estratégica del gobierno electrónico con la finalidad de mejorar la gestión de la información y los servicios ofrecidos a los operadores del SADJE, a través del uso intensivo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

➤ **OEI 08: Implementar la gestión de riesgos de desastres en la Procuraduría General del Estado.**

Acciones Estratégicas Institucionales:

- **AEI 08.01 – Generación de conocimiento para la estimación, prevención y reducción eficiente de riesgos de desastres en la entidad**

La presente acción estratégica busca definir instrumentos y procedimientos de carácter permanente orientados a prevenir, reducir el riesgo y desarrollar acciones que permitan preparar a la Procuraduría General del Estado para afrontar desastres naturales o inducidos por la actividad humana.

- **AEI 08.02 - Desarrollo de capacidades del personal de la entidad para responder de forma oportuna en casos de desastre**

La presente acción estratégica busca contar con personal capacitado que tenga los conocimientos teóricos-prácticos necesarios, a fin que tengan capacidad de respuesta oportuna para enfrentar una situación de desastre.

4.5 Ruta Estratégica

La construcción de la Ruta Estratégica tiene como finalidad determinar las prioridades a nivel de Objetivos Estratégicos institucionales, respetando la secuencia lógica de sus Acciones Estratégicas y señalando las unidades orgánicas responsables que colaboran en su ejecución, asimismo se vincula a la Política General de Gobierno 2021 – 2026, aprobada a través del Decreto Supremo N° 164-2021-PCM.

La entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI y así facilita la asignación de recursos (que se realiza luego, en el POI). La priorización se efectúa en dos niveles: de objetivos estratégicos y de acciones estratégicas.

A nivel de OEI, la entidad identifica:

- La relevancia del objetivo, de acuerdo con la política institucional que contempla la política general de gobierno y al mandato legal de la entidad; y
- La magnitud de la brecha, es decir, cuán lejos está la entidad de alcanzar la meta del indicador.

Así, la entidad prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha. Una brecha alta indicaría que no está cumpliendo adecuadamente su misión.

A nivel de AEI, la entidad verifica:

- La vinculación causal entre la AEI y el OEI; es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI (se revisan evidencias cuantitativas o cualitativas); y
- Su capacidad para ejecutar las AEI en términos de habilidades, conocimiento y experiencia.

Cuando la entidad participa en un programa presupuestal, su documento de diseño contiene un análisis de alternativas que sustenta la definición de un producto. Este es usado para la priorización de la AEI que correspondan a un OEI de tipo I. Además, la entidad realiza el análisis a partir de la revisión de literatura especializada o evaluaciones de impacto que permitan construir relaciones causales.

Para cada OEI, la entidad prioriza las Acciones Estratégicas Institucionales en un orden único y ascendente que puede ejecutar con mayor eficacia, por tener esta AEI mayor vinculación causal con el OEI y porque la entidad cuenta con la capacidad idónea para llevarla a cabo.

De otro lado, a partir del análisis de su capacidad, la Alta Dirección identifica la necesidad de fortalecer algún aspecto de la organización. Esto implicaría definir un OEI de tipo II (o reformular uno ya existente), con las AEI definidas, que se podrían implementar en fases.

Además, la entidad identifica la vinculación de los OEI y AEI con los lineamientos de la Política General de Gobierno – PGG. (Numeral 11.4 del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Aprueba Reglamento que regula las Políticas Nacionales).

El análisis de priorización y su vinculación con la PGG, se refleja en el cuadro siguiente.

Tabla N° 06:

Ruta Estratégica de la PGE

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL				ACCION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL				UO Responsable de la AEI
Prioridad	Código	Descripción	Vinculación con la PGG	Prioridad	Código	Descripción	Vinculación con la PGG	
1	OEI.01	Fortalecer la intervención jurídico-procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	1	AEI.01.01	Asesoramiento jurídico procesal oportuno a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
				2	AEI.01.02	Defensa jurídica efectiva de los intereses del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
				3	AEI.01.03	Apoyo Técnico permanente a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Dirección de Valoración y Pericias
2	OEI.02	Fortalecer la aplicación, alcance e interpretación normativa en materia de defensa jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	1	AEI.02.02	Pronunciamiento técnico permanente sobre el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado a la ciudadanía, así como a otras entidades públicas y privadas.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Dirección Técnico Normativa
				2	AEI.02.01	Marco Normativo desarrollado de forma integral en el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Dirección Técnico Normativa
3	OEI.07	Implementar la gestión institucional.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	1	AEI.07.01	Gestión efectiva del Plan Inicial de Actuación de la Procuraduría General del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
				2	AEI.07.02	Gestión efectiva del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
				3	AEI.07.04	Gestión integral de los recursos humanos en la Procuraduría General del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Oficina de Administración
				5	AEI.07.03	Gestión por procesos implementada de manera efectiva en la Procuraduría General del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
				6	AEI.07.05	Implementación efectiva del gobierno abierto y digital en la Procuraduría General del Estado.	Eje 8 Lin. 8.1 Lin.Int 8.1.3	Oficina de Administración
4	OEI.05	Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	1	AEI.05.01	Ánalisis funcional integral previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Oficina de Control Funcional
				2	AEI.05.02	Supervisión, fiscalización y control oportuno de la actividad de los procuradores públicos.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Oficina de Control Funcional
				3	AEI.05.03	Evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional, de forma adecuada, realizada a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Oficina de Control Funcional
				4	AEI.05.04	Instrucción oportuna de los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Oficina de Control Funcional

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL				ACCION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL				UO Responsable de la AEI
Prioridad	Código	Descripción	Vinculación con la PGG	Prioridad	Código	Descripción	Vinculación con la PGG	
				5	AEI.05.05	Sanción y Resolución Efectiva del Régimen Disciplinario Funcional.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Oficina de Control Funcional
5	OEI.03	Promover el desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	1	AEI.03.01	Programa de alta especialización permanente en Defensa Jurídica del Estado para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Centro de Formación y Capacitación
				2	AEI.03.02	Programa de formación permanente para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Centro de Formación y Capacitación
				3	AEI.03.03	Línea de Investigación aplicada permanente en Defensa Jurídica del Estado para el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Centro de Formación y Capacitación
6	OEI.04	Fomentar la gestión de la información del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	1	AEI.04.01	Sistema Integral de acreditación, selección, designación y cese de funciones de procuradores públicos.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Dirección de Información y Registro
				2	AEI.04.02	Gestión integral de los Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Dirección de Información y Registro
7	OEI.06	Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	1	AEI.06.03	Seguimiento y monitoreo oportuno del cumplimiento de actos que resuelven una controversia en la que el Estado es parte.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
				2	AEI.06.05	Promoción de actividades permanente del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.3	Centro de Formación y Capacitación
				3	AEI.06.01	Mecanismos de cooperación interinstitucional efectivos a favor de los intereses del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.1	Dirección Técnico Normativa
				4	AEI.06.02	Actos de cooperación judicial internacional efectivos a favor de los intereses del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.2	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
				5	AEI.06.04	Gestión de conflictos y controversias entre entidades públicas efectiva cuando generan un menoscabo en los intereses del Estado.	Eje 6 Lin. 6.2 Lin.Int 6.2.1	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
8	OEI.08	Implementar la gestión de riesgos de desastres en la Procuraduría General del Estado.	Eje 7 Lin. 7.2 Lin.Int 7.2.1	1	AEI.08.01	Generación de conocimiento para la estimación, prevención y reducción eficiente de riesgos de desastres en la entidad.	Eje 7 Lin. 7.2 Lin.Int 7.2.1	Oficina de Administración
				2	AEI.08.02	Desarrollo de capacidades del personal de la entidad para responder de forma oportuna en casos de desastre.	Eje 7 Lin. 7.2 Lin.Int 7.2.1	Oficina de Administración

4.6 Indicadores de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales.

Finalmente, definidos ya los objetivos y acciones estratégicas, la caracterización del Plan Estratégico se determina por la calidad de sus indicadores en el plazo o periodo definido en el plan. De esta manera, como se señala en el marco conceptual, se realizó la construcción de los indicadores teniendo en cuenta la “Guía para el Planeamiento Institucional”, y la “Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 015-2021/CEPLAN/PCD.

Entre las principales características que se espera de un indicador se encuentra lo siguiente:

1. El indicador debe estar temáticamente vinculado con el OEI o AEI que pretende medir.
2. El indicador debe permitir cuantificar la dimensión más importante del OEI o AEI.
3. El indicador es calculado o reportado a partir de las fuentes de información disponibles. La entidad debe asegurar que la medición sea sostenible a lo largo del tiempo.
4. •El indicador puede ser medido con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la entidad.
5. El indicador debe permitir verificar el cumplimiento de los OEI y las AEI en un periodo determinado.

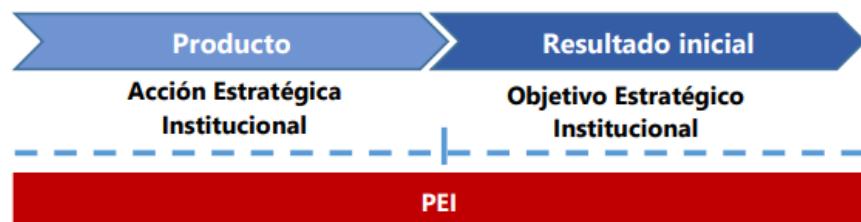
Por otro lado, para este caso específico, al ser un Plan Estratégico Institucional, los indicadores se deben encontrar ubicados dentro de un eslabón específico de la cadena de resultados; de esta manera, considerando el periodo o el espacio temporal del PEI, que normalmente es de mínimo 03 años, los OEI deben representar resultados iniciales; mientras que las AEI, los productos que la entidad

entrega a sus usuarios y que contribuyen a la obtención de los resultados iniciales.

Es así que, (i) dado que el OEI representa un resultado inicial, el indicador que se elija para medir su cumplimiento debe también representar un resultado inicial. En otras palabras, el OEI y su indicador deben estar ubicados en el mismo eslabón de la cadena de resultados; y (ii) dado que la AEI representa un producto, entonces el indicador que se elija para medir su cumplimiento debe también representar un producto. En otras palabras, la AEI y su indicador deben estar ubicados en el mismo eslabón de la cadena de resultados.

Figura N° 02:

Cadena de Resultados en el PEI



Fuente: Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN

Finalmente, para la construcción de los indicadores de este PEI, se tuvo en cuenta la estructura del indicador, el cual busca definir con claridad al mismo, y consta de 03 elementos: i) parámetro de medición, ii) sujeto, y iii) característica:

- ♣ Parámetro de medición: es la magnitud que se utiliza para la medición del indicador. Permite expresar el indicador en términos relativos o absolutos. Se ha identificado siete tipos de parámetros de medición (Ver Anexo A-8)
- ♣ Sujeto: es la unidad de análisis sobre la que se realiza la medición. Puede estar relacionada con los ciudadanos, su entorno o con entidades.

* Característica: es la cualidad del sujeto que se desea medir. La característica debe reflejar la cualidad más importante del sujeto. No deben considerarse las características intrínsecas o inherentes al mismo, puesto que no aportan información relevante.

Complementariamente, existen algunas precisiones que siempre deben tenerse en cuenta sobre los indicadores, que permiten avanzar técnicamente en el desarrollo del PEI:

- Los indicadores nunca capturarán por completo la complejidad de un resultado o producto. Solo ofrecen información sobre determinados aspectos.
- Los indicadores deben ser claros en su definición: obligan a los responsables del indicador a ser explícito sobre lo que se desea medir.
- Los indicadores generalmente se basan en números y técnicas numéricas: para poder seleccionar los indicadores adecuados, los responsables del indicador deben apoyarse en las oficinas de estadística de la entidad o la que haga sus veces.
- Los indicadores no deberían estar asociados con la búsqueda de fallas: a menudo, las personas suponen que los indicadores están diseñados para detectar fallas. En general, estos deben contribuir a comprender el desempeño de una entidad, sea este bueno o malo.

De esta forma, según se detalla en las actas de la Comisión de Planeamiento de la PGE, se realizaron reuniones de trabajo y coordinación con el Equipo de Trabajo de la PGE, a quienes se les explicó la metodología y los conceptos principales, a efectos de conseguir la versión final de todos los indicadores, los mismos que se muestran en el Anexo A “Matriz del Plan Estratégico Institucional de la PGE” y el Anexo B “Ficha Técnica de los indicadores del PEI”.

Conclusiones

El planeamiento estratégico institucional como herramienta de gestión en un Estado que postula a la modernidad y la eficiencia en sus procesos de gestión, permite una mejora notable en la obtención de resultados en beneficio de la sociedad. Sin embargo, en este caso en particular, en un contexto de creación de una nueva entidad como la Procuraduría General del Estado, la apertura a la administración pública, necesariamente, inicia con el desarrollo de los procedimientos para la formulación y aprobación de su propio Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual no solo sirve como instrumento orientador de las acciones de sus servidores, sino que también se convierte en la herramienta de gestión que permite el desarrollo de las acciones relacionadas al presupuesto institucional y planeamiento operativo, que son claves para la puesta en marcha de la entidad.

En ese sentido, dado el contexto expuesto, y haciendo uso de las herramientas disponibles brindadas por el Centro de Planeamiento Estratégico Institucional (CEPLAN), además de haber recibido el acompañamiento realizado por el sector JUSTICIA; se logró elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2021 – 2024 de la Procuraduría General del Estado, el mismo que contuvo ocho (08) objetivos estratégicos institucionales, y veintisiete (27) Acciones Estratégicas Institucionales, que permitirán operativizar inmediatamente las acciones administrativas de la Procuraduría General del Estado, activando por completo los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Planeamiento, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos, entre otros; buscando principalmente, a través del logro de sus objetivos, el contribuir con el fortalecimiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y reforzar el accionar de la Procuraduría General del Estado como ente rector del citado Sistema Administrativo.

Recomendaciones

Dentro de lo inmediato la principal recomendación pasa por operativizar el Plan Estratégico Institucional, a través de los planes y/o mecanismos de corto plazo que los sistemas administrativos del Estado exigen a una entidad, tales como el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Anual de Contrataciones, Cuadro Multianual de Necesidades, Presupuesto Institucional por metas presupuestales, entre otros, que permiten gestionar el día a día de los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad.

Asimismo, en el marco del planeamiento estratégico, el Plan Estratégico Institucional (PEI) como producto requiere una retroalimentación constante por parte de los servidores de la entidad; en ese sentido, se recomienda hacer efectivo el ciclo de mejora continua de manera sistemática y recurrente, a efectos de actualizar permanentemente el conocimiento integral de la realidad que rodea a la Procuraduría General del Estado, esbozando su visión del futuro deseado acorde a las necesidades del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. De esta manera, es recomendable realizar posteriormente, el seguimiento y evaluación al diseño del Plan, debido a que la situación histórica de la Procuraduría General del Estado, se configura como una situación única de creación de nueva entidad, la cual contextualizó y brindó marco de acción para la formulación del Plan de una manera específica; por dicha razón, en el mediano o largo plazo, esta situación obligatoriamente habría cambiado, exigiendo un rediseño del Plan con la finalidad de obtener mejores resultados y una mayor conexión en la cadena de valor de la Procuraduría General del Estado.

En el mismo sentido, se recomienda realizar adecuadamente los procesos de seguimiento y evaluación de la implementación del plan, de modo que brinden información real sobre la situación de la entidad en la entrega de sus servicios y desarrollo de procesos internos, de cara a su población objetivo, verificando los resultados que se van alcanzando a efectos de identificar los factores que apoyan u obstruyen el cumplimiento de los mismos,

así como señalar medidas correctivas que permitan redirigir el esfuerzo para el logro adecuado de las metas.

Finalmente, se recomienda la revisión y exposición del presente documento a efectos de que los estudiantes y/o egresados de la carrera de Ingeniería Económica que se encuentren interesados en la rama de “Gestión Pública” conozcan a grandes rasgos, el procedimiento y particularidades que se encuentran para la formulación, aprobación y difusión de un Plan Estratégico Institucional (PEI) en el contexto de creación de una nueva entidad, y en el marco normativo y disposiciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Referencias bibliográficas

CEPLAN (2013). *El CEPLAN y la Planificación Estratégica*

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). (2019). Guía para el Planeamiento Institucional (Resolución del Consejo Directivo N° 00016 2019/CEPLAN/PCD). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1904167/Guía-para-el-planeamiento-institucional-_26marzo2019w.pdf?v=1621613823

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). (2019), Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, https://geo.ceplan.gob.pe/uploads/Gu%C3%A3a_para_el_seguimiento_y_evaluaci%C3%A3o_B3n_de_pol%C3%ADticas_nacionales_y_planes_para_el_SINAPLAN-CEPLAN_2021.pdf

PGE (2017), *Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado N° 1326, Decreto Legislativo N° 1326.*

PGE (2019), *Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.*

PGE (2021), *Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024 de la Procuraduría General del Estado, Resolución N° 047-2021-PGE/PG,* <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1928799/RPGE47-PGE-pdf.pdf>?v=1622834612a

PCM (2021), *Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros 2018-2024*

MEF (2020), Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual y del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Economía y Finanzas

MINJUSDH (2021). Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2021-2024

INPE (2021), Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Nacional Penitenciario Ampliado 2019-2024

SUNARP (2021), Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos Ampliado 2019-2024

CGR (2018), Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República 2019-2024

SERVIR (2020), Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil 2021-2024

CEPLAN (2021), Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 Ampliado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN

OSCE (2021), Ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE periodo 2019-2024

OEFA (2019), Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, periodo 2019-2024 Ampliado

CEPAL (2020), Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo

Bachiller Cabria, Juan Vicente (2012), El Estado y las estrategias nacionales de desarrollo en Brasil. Evolución y trayectorias recientes

Departamento Nacional de Planeación (Colombia, 2022) Informe de Gestión 2022

Ossorio Alfredo (2003), Planeamiento Estratégico.

Armijo Marianela (2011), Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público.

CEPLAN (2019), Visión del Perú al 2050.

Anexos

ANEXO A:	Ficha Técnica	1
ANEXO B:	Ficha Técnica de Indicadores OEI/AEI	6
ANEXO C:	Informe de validación de la oficina de Planeamiento y Cooperación del MINJUS	41
ANEXO D:	Oficio de validación de la oficina general de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINJUSDH	45
ANEXO E:	Informe técnico de validación del CEPLAN	46

ANEXO A: Ficha Técnica

Sector:	Justicia y derechos humanos								
Pliego:	068 - PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO								
Periodo:	2021-2024								
Misión Institucional:	Fortalecer, unificar, modernizar y ejercer la rectoría del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, a través de una gestión altamente especializada, proba y eficaz, salvaguardando los intereses del Estado.								

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan				Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024	
OEI.01	Fortalecer la intervención jurídico procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de casos en los que intervino la Procuraduría General del Estado con resultado a favor del Estado.	(N/D) x 100 N: Número de Casos con resultado a favor del Estado en los que intervino la Procuraduría General del Estado en el año t. D: Número de Casos Resueltos en los que intervino la Procuraduría General del Estado en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	70%	80%	90%	95%	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal

Acciones estratégicas del OEI.01

AEI.01.01	Asesoramiento jurídico procesal oportuno a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal atendidas oportunamente.	(N/D) x 100 N: Número de Solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal atendidas oportunamente en el año t. D: Número Total de solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal presentadas en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	70%	80%	90%	95%	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
AEI.01.02	Defensa jurídica efectiva de los intereses del Estado	Porcentaje de reparaciones civiles recuperadas.	(N/D) x 100 N: Monto Total de reparaciones civiles recuperadas. D: Monto Total de reparaciones civiles proyectado por recuperar.	N. D.	2020	N. D.	2020	15%	20%	25%	30%	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
AEI.01.03	Apoyo Técnico permanente a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias atendidos.	(N/D) x 100 N: Número de Requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias atendidos en el año t. D: Número total de Requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	70%	80%	90%	95%	Dirección de Valoración y Pericias

OEI.02	Fortalecer la aplicación, alcance e interpretación normativa en materia de defensa jurídica del Estado.	Porcentaje de procuradurías públicas atendidas en materia de aplicación, alcance e interpretación normativa.	(N/D) x 100 N: Número de procuradurías públicas atendidas en materia de aplicación, alcance e interpretación normativa. D: Número Total de procuradurías públicas mapeadas por la Procuraduría General del Estado.	N. D.	2020	N. D.	2020	70%	80%	90%	100%	Dirección Técnico Normativa
--------	---	--	--	-------	------	-------	------	-----	-----	-----	------	-----------------------------

Acciones estratégicas del OEI.02

AEI.02.01	Marco Normativo desarrollado de forma integral en el Sistema	Número de documentos normativos del Sistema Administrativo de Defensa	N= Σn n: Documentos normativos del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado aprobados en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	4	4	2	2	Dirección Técnico Normativa
-----------	--	---	--	-------	------	-------	------	---	---	---	---	-----------------------------

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan				Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024	
	Jurídica del Estado aprobados											
AEI.02.02	Pronunciamiento técnico permanente sobre el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado a la ciudadanía, así como a otras entidades públicas y privadas.	Porcentaje de solicitudes de Asesoramiento técnico normativo atendidos.	(N/D) x 100 N: Número de Solicitudes de asesoramiento técnico normativo atendidas en el año t. D: Número Total de Solicitudes de asesoramiento técnico normativo en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	70%	80%	90%	95%	Dirección Técnico Normativa
OEI.03	Promover el desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que participaron en un programa de desarrollo de capacidades.	(N/D) x 100 N: Número de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado participantes de programas de desarrollo de capacidades en el año t. D: Número de total de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado identificados en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	20%	40%	70%	80%	Centro de Formación y Capacitación
Acciones estratégicas del OEI.03												
AEI.03.01	Programa de alta especialización permanente en Defensa Jurídica del Estado para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado certificados con alta especialización.	(N/D) x 100 N: Número de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado certificados con alta especialización en el año t. D: Número de total de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado identificados en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	10%	20%	40%	50%	Centro de Formación y Capacitación
AEI.03.02	Programa de formación permanente para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado con formación permanente.	(N/D) x 100 N: Número de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que participaron en un programa de formación en el año t. D: Número de total de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado identificados en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	20%	40%	70%	80%	Centro de Formación y Capacitación
AEI.03.03	Línea de Investigación aplicada permanente en Defensa Jurídica del Estado para el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Número de documentos de investigación publicados.	N= Σ n n: Documentos de investigación publicados	N. D.	2020	N. D.	2020	5	10	20	40	Centro de Formación y Capacitación
OEI.04	Fomentar la gestión de la información del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de acciones de gestión de información implementadas.	(N/D) x 100 N: Número de acciones de gestión de información implementadas en el año t. D: Total de acciones de gestión de información identificadas en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	20%	40%	60%	80%	Dirección de Información y Registro
Acciones estratégicas del OEI.04												
AEI.04.01	Sistema Integral de acreditación, selección, designación y cese de funciones de procuradores públicos.	Porcentaje de plazas de procuradores públicos cubiertas.	(N/D) x 100 N: Número de Plazas de Procuradores Públicos cubiertos. D: Total de plazas de Procuradores Públicos aprobadas.	N. D.	2020	N. D.	2020	50%	70%	80%	90%	Dirección de Información y Registro
AEI.04.02			(N/D) x 100	N. D.	2020	N. D.	2020	50%	70%	80%	90%	

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan				Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024	
	Gestión integral de los Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado sistematizados.	N: Número de Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado sistematizados D: Total de Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.									Dirección de Información y Registro
OEI.05	Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado	Porcentaje de Expedientes resueltos del Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	(N/D) x 100 N: Número total de Expedientes resueltos del Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. D: Número total de Expedientes en Trámite del Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	N. D.	2020	N. D.	2020	10%	30%	50%	60%	Tribunal Disciplinario
Acciones estratégicas del OEI.05												
AEI.05.01	Análisis funcional integral previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas.	Número de documentos de análisis funcional previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas realizados.	N= Σ n n: Documentos de análisis funcional previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas realizados en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	2	4	6	8	Oficina de Control Funcional
AEI.05.02	Supervisión, fiscalización y control oportuno de la actividad de los procuradores públicos.	Porcentaje de acciones de supervisión, fiscalización y control ejecutadas.	(N/D) x 100 N: Número de acciones de supervisión, fiscalización y control ejecutadas en el año t. D: Total de acciones de supervisión, fiscalización y control proyectadas para el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	85%	90%	95%	100%	Oficina de Control Funcional
AEI.05.03	Evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional, de forma adecuada, realizada a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de expedientes de evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos.	(N/D) x 100 N: Número de expedientes de evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional a los procuradores y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos en el año t. D: Total de expedientes para evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional en trámite en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	50%	70%	90%	100%	Oficina de Control Funcional
AEI.05.04	Instrucción oportuna de los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Porcentaje de expedientes de instrucción de procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos.	(N/D) x 100 N: Número de expedientes de instrucción de procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos en el año t. D: Total de expedientes de instrucción de procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en trámite en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	50%	70%	90%	100%	Oficina de Control Funcional
AEI.05.05	Sanción y resolución efectiva del Régimen Disciplinario Funcional	Porcentaje de Resoluciones de sanción a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado expedidas.	(N/D) x 100 N: Número de Resoluciones de sanción a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado expedidas en el año t. D: Resoluciones de sanción a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en trámite en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	50%	70%	90%	100%	Oficina de Control Funcional

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan				Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024	
OEI.06	Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de entidades relacionadas al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que reciben publicaciones.	(N/D) x 100 N: Número de entidades relacionadas al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que reciben publicaciones en el año t. D: Número total de entidades relacionadas al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	10%	40%	60%	80%	Centro de Formación y Capacitación
Acciones estratégicas del OEI.06												
AEI.06.01	Mecanismos de cooperación interinstitucional efectivos a favor de los intereses del Estado.	Número de acciones de cooperación interinstitucional efectuados por la Procuraduría General del Estado.	N= Σ n n: Acciones de cooperación interinstitucional de la Procuraduría General del Estado efectuados	N. D.	2020	N. D.	2020	2	2	3	3	Dirección Técnico Normativa
AEI.06.02	Actos de cooperación judicial internacional efectivos a favor de los intereses del Estado.	Número de actos de cooperación judicial internacional efectuados por la Procuraduría General del Estado.	N= Σ n n: Actos de cooperación judicial internacional de la Procuraduría General del Estado efectuados	N. D.	2020	N. D.	2020	2	2	3	3	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
AEI.06.03	Seguimiento y monitoreo oportuno del cumplimiento de actos que resuelven una controversia en la que el Estado es parte.	Porcentaje de actos de resolución monitoreados oportunamente por la Procuraduría General del Estado.	(N/D) x 100 N: Número de actos de resolución monitoreados oportunamente en el año t. D: Total de actos de resolución identificados en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	70%	80%	90%	100%	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
AEI.06.04	Gestión de conflictos y controversias entre entidades públicas efectiva cuando generan un menoscabo en los intereses del Estado.	Porcentaje de conflictos y controversias gestionadas	(N/D) x 100 N: Número de conflictos y controversias gestionadas efectivamente en el año t. D: Total de conflictos o controversias en las que participa la Procuraduría General del Estado en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	70%	80%	90%	100%	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal
AEI.06.05	Promoción de actividades permanente del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Número de actividades de promoción de la Procuraduría General del Estado realizadas.	N= Σ n n: Actividades de promoción de la Procuraduría General del Estado realizadas	N. D.	2020	N. D.	2020	4	8	10	12	Centro de Formación y Capacitación
OEI.07	Implementar la gestión institucional	Porcentaje de acciones de gestión institucional implementadas.	(N/D) x 100 N: Número de Acciones de gestión institucional implementadas en el año t. D: Total de Acciones de gestión institucional programadas en el año t.	N.D.	2020	N. D.	2020	100 %	100%	100%	100%	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Acciones estratégicas del OEI.07												
AEI.07.01	Gestión efectiva del Plan Inicial de Actuación de la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de acciones del Plan Inicial de Actuación ejecutadas.	(N/D) x 100 N: Número de Acciones ejecutadas del Plan Inicial de Actuación en el año t. D: Total de acciones programadas del Plan Inicial de Actuación en el año t.	N. D	2020	N. D.	2020	100 %	100%	N. D.	N. D.	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
AEI.07.02			(N/D) x 100	N. D	2020	N. D.	2020	N. D.	100%	100%	100%	

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan				Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024	
	Gestión efectiva del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de acciones del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado ejecutadas	N: Número de Acciones ejecutadas del Plan de Implementación en el año t. D: Total de acciones programadas del Plan de Implementación en el año t.									Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
AEI.07.03	Gestión por procesos implementada de manera efectiva en la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de procedimientos de la Procuraduría General del Estado que cuentan con manual aprobado	(N/D) x 100 N: Número de Procedimientos de la Procuraduría General del Estado identificados que cuentan con manual de procedimientos aprobados en el año t. D: Total de procedimientos de la Procuraduría General del Estado identificados en el año t.	N. D	2020	N. D.	2020	50%	85%	95%	100%	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
AEI.07.04	Gestión integral de los recursos humanos en la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de plazas autorizadas cubiertas en la Procuraduría General del Estado.	(N/D) x 100 N: Número de plazas autorizadas cubiertas en la Procuraduría General del Estado en el año t. D: Número total de plazas autorizadas en la Procuraduría General del Estado en el año t.	N. D	2020	N. D.	2020	100 %	100%	100%	100%	Oficina de Administración
AEI.07.05	Implementación efectiva del gobierno abierto y digital en la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de cumplimiento oportuno de la publicación de información en el Portal de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.	(N/D) x 100 N: Número de información publicada de manera oportuna en el Portal de Transparencia en el año t. D: Número de información que se debe publicar en el Portal de Transparencia en el año t.	N. D	2020	N. D.	2020	100 %	100%	100%	100%	Oficina de Administración
OEI.08	Implementar la gestión de riesgos de desastres en la Procuraduría General del Estado	Porcentaje de acciones de gestión de riesgos de desastres ejecutadas en la Procuraduría General del Estado.	(N/D) x 100 N: Número de Acciones de gestión de riesgos de desastres ejecutadas en la Procuraduría General del Estado implementadas en el año t D: Número de Acciones de gestión de riesgos de desastres programadas en la Procuraduría General del Estado proyectadas en el año t.	N. D.	2020	N. D.	2020	60%	70%	80%	100%	Oficina de Administración
Acciones estratégicas del OEI.08												
AEI.08.01	Generación de conocimiento para la estimación, prevención y reducción eficiente de riesgos de desastres en la entidad	Número de documentos institucionales para la gestión del riesgo de desastres en la entidad aprobados	N= Σ n n: Documentos institucionales para la gestión de desastres aprobados	N. D.	2020	N. D.	2020	1	2	3	4	Oficina de Administración
AEI.08.02	Desarrollo de capacidades del personal de la entidad para responder de forma oportuna en casos de desastre	Porcentaje de personal de la entidad capacitado en materia de gestión de riesgos de desastres	(N/D) x 100 N: Número de personal capacitado en gestión de riesgos de desastres en el año t. D: Número total de personal que trabaja en la entidad	N. D.	2020	N. D.	2020	80%	90%	95%	100%	Oficina de Administración

ANEXO B: Ficha Técnica de Indicadores OEI/AEI

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.01 - Fortalecer la intervención jurídico procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de casos en los que intervino la Procuraduría General del Estado con resultado a favor del Estado.							
Justificación:	El indicador mide el resultado de las intervenciones de la Procuraduría General del Estado como ente rector del SADJE, en los procesos propios de las procuradurías públicas, abarcando a su vez el fortalecimiento de las mismas en su accionar en la defensa de los intereses del Estado.							
Responsable del indicador:	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base, por lo que se abordará la pronta sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de Casos con resultado a favor del Estado en los que intervino la Procuraduría General del Estado en el año t.</p> <p>D: Número de Casos Resueltos en los que intervino la Procuraduría General del Estado en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Casos con resultado a favor del Estado en los que intervino la Procuraduría General del Estado: Comprende los casos en los que intervino la PGE, a través de su Dirección de Aplicación Jurídico Procesal, donde el resultado a favor se determinar considerando criterios establecidos por la PGE, en cuanto a la tipología de sentencias y demás actos de resolución; así como, el análisis respectivo realizado en los informes correspondientes a cada expediente.</p> <p>Casos resueltos en los que intervino la Procuraduría General del Estado: Considera el total de casos resueltos en los que interviene la PGE a solicitud de los operadores del SADJE.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; y las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno se adecuan de manera apropiada a los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección de Aplicación Jurídico Procesal Base de datos: Registros de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	70%	80%	90%	95%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.01 - Fortalecer la intervención jurídico-procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.01.01 - Asesoramiento jurídico procesal oportuno a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal atendidas oportunamente.							
Justificación:	El indicador busca dimensionar las acciones de asesoramiento jurídico procesal integral proporcionada a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, a través de atención de eficiente y oportuna de las solicitudes de asesoramiento técnico.							
Responsable del indicador:	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal							
Limitaciones para la medición del indicador:	La Dirección de Aplicación Jurídico Procesal se encuentra en proceso de estructuración de sus funciones por lo cual podría existir cierta dilación en la atención de las solicitudes de asesoramiento técnico.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de Solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal atendidas oportunamente en el año t.</p> <p>D: Número Total de solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal presentadas en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal atendidas oportunamente: Comprende las solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal atendidas en el plazo adecuado estipulado por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de acuerdo a la definición previa de criterios de dificultad de la acción procesal, tipología de casos y procuradurías, especialidad vinculada al expediente, y demás que permitan caracterizar las solicitudes atendidas.</p> <p>Total de solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal presentadas: considera todas las solicitudes de asesoramiento técnico jurídico procesal que sean presentadas ante la PGE por los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado a excepción de los miembros del Tribunal Disciplinario.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección de Aplicación Jurídico Procesal Base de datos: Registros de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	70%	80%	90%	95%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.01 - Fortalecer la intervención jurídico-procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.01.02 - Defensa jurídica efectiva de los intereses del Estado							
Nombre del indicador:	Porcentaje de reparaciones civiles recuperadas							
Justificación:	Este indicador busca dimensionar la efectividad de la defensa jurídica del Estado, a través de la recuperación de las reparaciones civiles impuestas en sentencia que logren los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Responsable del indicador:	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal							
Limitaciones para la medición del indicador:	La Dirección de Aplicación Jurídico Procesal no tiene identificada la línea de base, por lo que recientemente abordará la sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Monto Total de reparaciones civiles recuperadas.</p> <p>D: Monto Total de reparaciones civiles proyectado por recuperar.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Monto Total de reparaciones civiles recuperadas: Corresponde a los montos recuperados por sentencias derivadas de procesos penales.</p> <p>Monto Total de reparaciones civiles proyectado por recuperar: Corresponde al total de reparaciones civiles estimadas por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal a través de la utilización de instrumentos de análisis compilados de manera efectiva en un respectivo informe técnico.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Procuradurías Públicas Base de datos: Registros de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	15%	20%	25%	30%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.01 - Fortalecer la intervención jurídico-procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.01.03 - Apoyo Técnico permanente a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias atendidos.							
Justificación:	Este indicador permitirá dimensionar la gestión efectiva del apoyo técnico otorgado a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, a través de la atención de requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias solicitados por los operadores del Sistema.							
Responsable del indicador:	Dirección de Valoración y Pericias							
Limitaciones para la medición del indicador:	La Dirección de Valoración y Pericias se encuentra en proceso de estructuración de sus funciones por lo cual podría existir cierto retraso en la atención de los requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias atendidos.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de Requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias atendidos en el año t.</p> <p>D: Número total de Requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias atendidas: Comprende las atenciones realizadas a través de pericias, informes, liquidaciones, análisis financieros y otros documentos periciales y/o de valoración que sean útiles para la defensa de los intereses del Estado.</p> <p>Total de Requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias: Representa el total de requerimientos de asistencia técnica en valoración y pericias, solicitados por los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección de Valoración y Pericias. Base de datos: Registros de la Dirección de Valoración y Pericias.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	70%	80%	90%	95%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.02 - Fortalecer la aplicación, alcance e interpretación normativa en materia de defensa jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de procuradurías públicas atendidas en materia de aplicación, alcance e interpretación normativa.							
Justificación:	Este indicador busca dimensionar el progreso en el fortalecimiento de la aplicación, alcance e interpretación normativa desarrollada sobre el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, a través del seguimiento a la cantidad de procuradurías públicas que reciben atención.							
Responsable del indicador:	Dirección Técnico Normativa							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base, por lo que se abordará la pronta sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances							
Método de cálculo:	<p><u>Formula del indicador:</u></p> $(N/D) \times 100$ <p>N: Número de procuradurías públicas atendidas en materia de aplicación alcance e interpretación normativa en el año t.</p> <p>D: Número Total de procuradurías públicas mapeadas por la Procuraduría General del Estado al año t.</p> <p><u>Especificaciones técnicas:</u></p> <p>Procuradurías Públicas atendidas en materia de aplicación, alcance e interpretación normativa: Comprende al total de procuradurías públicas atendidas por parte de la Dirección Técnico Normativa a través de instrumentos, informes de opinión técnica, y demás herramientas referidas al marco normativo del SADJE.</p> <p>Total de procuradurías públicas mapeadas por la Procuraduría General del Estado: Comprende el total de procuradurías públicas que forman parte de los registros de la Procuraduría General del Estado.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; y las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno se adecuan de manera apropiada a los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección Técnico Normativa Base de Datos: Registros de la Dirección Técnico Normativa							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	10%	15%	20%	25%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.02 - Fortalecer la aplicación, alcance e interpretación normativa en materia de defensa jurídica del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.02.01- Marco Normativo desarrollado de forma integral en el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Número de documentos normativos del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado aprobados							
Justificación:	El indicador pretende exponer el avance en el fortalecimiento del desarrollo normativo y regulatorio del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual se cuantificarán los documentos normativos elaborados por la Dirección Técnico Normativa que sean aprobados							
Responsable del indicador:	Dirección Técnico Normativa							
Limitaciones para la medición del indicador:	La Dirección Técnico Normativa no tiene identificada la línea de base, por lo que recientemente abordará la sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> <p>N= Σn</p> <p>Donde:</p> <p>n: Documentos normativos del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado aprobados en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Documentos normativos del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado aprobados: Comprende los documentos normativos aprobados, que fueron propuestos y elaborados por la Dirección Técnico Normativa, tales como directivas, lineamientos y documentos técnicos jurídicos que definen un marco normativo a aplicar en materia de defensa de los intereses del Estado.</p>							
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del Indicador:			Descendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección Técnico Normativa Base de Datos: Registros de la Dirección Técnico Normativa							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	4	4	2	2			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.02 - Fortalecer la aplicación, alcance e interpretación normativa en materia de defensa jurídica del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.02.02 - Pronunciamiento técnico permanente sobre el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado a la ciudadanía, así como a otras entidades públicas y privadas.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de solicitudes de Asesoramiento técnico normativo atendidos.							
Justificación:	Este indicador permitirá dimensionar el accionar especializado de la PGE, en favor de la ciudadanía y otras entidades públicas o privadas que no se encuentran vinculadas directamente al SADJE, a través de la atención de solicitudes de asesoramiento sobre aspectos relacionados a la defensa jurídica del Estado.							
Responsable del indicador:	Dirección Técnico Normativa							
Limitaciones para la medición del indicador:	La Dirección Técnico Normativa se encuentra en proceso de estructuración de sus funciones por lo cual podría existir cierto retraso en la atención de las solicitudes de asesoramiento técnico normativo.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de Solicitudes de asesoramiento técnico normativo atendidas en el año t.</p> <p>D: Número Total de Solicitudes de asesoramiento técnico normativo en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Solicitudes de asesoramiento técnico normativo atendidas: Comprende las solicitudes de asesoramiento realizadas sobre el marco normativo del SADJE, las cuales derivaran en informes técnicos, jurisprudencia, opiniones técnicas, documentos de absolución de consultas, y demás mecanismos y herramientas definidas por la PGE.</p> <p>Total, de Solicitudes de asesoramiento técnico normativo: constituye el total de solicitudes de asesoramiento sobre el marco normativo del SADJE presentados por la ciudadanía, así como otras entidades públicas y privadas.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección Técnico Normativa Base de Datos: Registros de la Dirección Técnico Normativa							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	70%	80%	90%	95%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.03 - Promover el desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que participaron en un programa de desarrollo de capacidades.							
Justificación:	El indicador busca cuantificar la promoción del desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores, esto a través de la participación de los operadores del sistema en la ejecución de los programas de desarrollo de capacidades ejecutados, a fin de asegurar su continuo perfeccionamiento, actualización y certificación de su labor.							
Responsable del indicador:	Centro de Formación y Capacitación							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base, por lo que se abordará la pronta sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado participantes de programas de desarrollo de capacidades en el año t.</p> <p>D: Número de total de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado identificados en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado participantes de programas de desarrollo de capacidades: Comprende al total de operadores que participan en los programas que brinda el CFC de la PGE, sean de alta especialización, formación continua o básica, tales como cursos, diplomados, talleres, charlas, y eventos como el Pleno de Defensa Jurídica del Estado, entre otros.</p> <p>Total de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado identificados: Comprende al total de abogados y procuradores públicos del SADJE que han sido identificados y registrados en la base de datos de la PGE.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; y las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno se adecuan de manera apropiada a los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Centro de Formación y Capacitación Base de Datos: Registros del Centro de Formación y Capacitación							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	20%	40%	70%	80%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.03 - Promover el desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.03.01 - Programa de alta especialización permanente en Defensa Jurídica del Estado para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado certificados con alta especialización.							
Justificación:	El indicador busca dimensionar el desarrollo del programa de alta especialización permanente en Defensa Jurídica del Estado para los operadores del Sistema, para lo cual determinará el porcentaje de certificación de los operadores del sistema que participan en los programas de alta especialización.							
Responsable del indicador:	Centro de Formación y Capacitación							
Limitaciones para la medición del indicador:	El Centro de Formación y Capacitación no tiene identificada la línea de base, por lo que se abordará la pronta sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado certificados con alta especialización en el año t.</p> <p>D: Número de total de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado identificados en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado certificados con alta especialización: constituyen todos operadores que aprueben el programa de alta especialización y que asimismo logren ser certificados.</p> <p>Total de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado identificados: Comprende al total de abogados y procuradores públicos del SADJE que han sido identificados y registrados en la base de datos de la PGE.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Centro de Formación y Capacitación Base de Datos: Registros del Centro de Formación y Capacitación							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	10%	20%	40%	50%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.03 - Promover el desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.03.02 - Programa de formación permanente para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado con formación permanente.							
Justificación:	El indicador busca dimensionar el desarrollo permanente del programa de formación continua y básica para los operadores del SADJE, a fin de promover su constante actualización, es por ello que este indicador permite dimensionar el nivel de participación de los operadores del Sistema en la ejecución de los programas de formación continua y básica.							
Responsable del indicador:	Centro de Formación y Capacitación							
Limitaciones para la medición del indicador:	El Centro de Formación y Capacitación no tiene identificada la línea de base, por lo que se abordará la pronta sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que participaron en un programa de formación en el año t.</p> <p>D: Número de total de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado identificados en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que participaron en un programa de formación: constituyen todos operadores que participen en programas de formación continua o básica ejecutados por el Centro de Formación y Capacitación, exceptuando el nivel de alta especialización.</p> <p>Total de operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado identificado: Comprende al total de abogados y procuradores públicos del SADJE que han sido identificados y registrados en la base de datos de la PGE.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Centro de Formación y Capacitación Base de Datos: Registros del Centro de Formación y Capacitación							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	20%	40%	70%	80%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.03 - Promover el desarrollo de las capacidades éticas y jurídicas en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.03.03 - Línea de Investigación aplicada permanente en Defensa Jurídica del Estado para el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Número de documentos de investigación publicados							
Justificación:	El indicador permite evaluar el progreso en la Investigación aplicada permanente en Defensa Jurídica del Estado, esto a través de la producción de conocimiento especializado de documentos de investigación publicados,							
Responsable del indicador:	Centro de Formación y Capacitación							
Limitaciones para la medición del indicador:	El Centro de Formación y Capacitación no tiene identificada la línea de base, por lo que se abordará la pronta sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> <p>N= Σn</p> <p>Donde:</p> <p>n: Documentos de investigación publicados</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Documentos de investigación publicados: Comprende la difusión de los documentos de investigación tales como "papers", libros, boletines, entre otros, relacionados a la Defensa Jurídica del Estado, que el Centro de Formación y Capacitación de la PGE gestiona para su elaboración y difusión.</p>							
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Centro de Formación y Capacitación Base de Datos: Registros del Centro de Formación y Capacitación							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	5	10	15	20			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.04 - Fomentar la gestión de la información del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de acciones de gestión de información implementadas.							
Justificación:	El indicador dimensiona la forma en que se fomenta la gestión de la información en el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, siendo que la Procuraduría General del Estado como ente rector nuevo, a través de la Dirección de Información y Registro busca gestionar la creación y actualización de registros con información relacionada a la Defensa Jurídica del Estado, proyectando directivas y lineamientos para su correcto funcionamiento y consolidación.							
Responsable del indicador:	Dirección de Información y Registro							
LIMITACIONES PARA LA MEDICIÓN DEL INDICADOR:	La Dirección de Información y Registro se encuentra en proceso de estructuración razón por la cual puede existir cierta dilación en el logro del indicador.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de acciones de gestión de información implementadas en el año t.</p> <p>D: Total de acciones de gestión de información identificadas en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Acciones de gestión de información implementadas: Contempla las acciones que realiza la Dirección de Información y Registro para implementar mecanismos de gestión de información en la entidad.</p> <p>Acciones de gestión de información identificadas: comprende información estadística del SADJE, información sobre el funcionamiento del Sistema, lineamientos sobre gestión de información e interoperabilidad de sistemas, la administración del Registro Único de Abogados Aspirantes a Procuradores y asistencia en la acreditación de los procuradores públicos.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; y las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno se adecuan de manera apropiada a los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección de Información y Registros Base de Datos: Registros de la Dirección de Información y Registro							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	20%	40%	60%	80%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.04 - Fomentar la gestión de la información del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.04.01 - Sistema Integral de acreditación, selección, designación y cese de funciones de procuradores públicos.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de plazas de procuradores públicos cubiertas.							
Justificación:	El indicador busca cuantificar el resultado final del sistema integral de acreditación, selección, designación y cese de funciones de procuradores públicos, a través del seguimiento a la ocupación de plazas habilitadas; lo cual implica la cobertura de un campo vacío en la defensa jurídica del Estado, buscando establecer al procurador correspondiente para el ejercicio de dicha defensa.							
Responsable del indicador:	Dirección de Información y Registros							
Limitaciones para la medición del indicador:	La Dirección de Información y Registro se encuentra en proceso de estructuración razón por la cual puede existir cierta dilación en el logro del indicador.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>N: Número de Plazas de Procuradores Pùblicos cubiertos.</p> <p>D: Total de plazas de Procuradores Pùblicos aprobadas.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Plazas de Procuradores Pùblicos cubiertos: Considera la cantidad de abogados que se desenvolvieron de manera exitosa durante el procedimiento de selección y asignación de la PGE, siendo finalmente designados como procuradores pùblicos.</p> <p>Plazas totales de Procuradores Pùblicos aprobadas: Considera el total de plazas disponibles en las entidades pùblicas carentes de procuradores pùblicos que, sin embargo, cuentan con previsión presupuestaria y carga procesal activa.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección de Información y Registros Base de Datos: Registros de la Dirección de Información y Registro							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	50%	70%	80%	90%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.04 - Fomentar la gestión de la información del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.04.02 - Gestión integral de los Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado sistematizados.							
Justificación:	El indicador busca cuantificar la gestión integral de los registros del SADJE, a través del logro de sistematización de los mismos, buscando establecer procedimientos y formas claras y dinámicas en relación a los registros, que permitan generar herramientas para una adecuada defensa de los intereses del Estado.							
Responsable del indicador:	Dirección de Información y Registros							
Limitaciones para la medición del indicador:	La Dirección de Información y Registro se encuentra en proceso de estructuración razón por la cual puede existir cierta dilación en el logro del indicador.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>N: Número de Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado sistematizados</p> <p>D: Total de Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado sistematizados: Considera a los registros del SADJE sobre los cuales se diseñaron procesos de recojo, sistematización y análisis de la información, con el objetivo de generar información útil para la toma de decisiones en favor de la defensa de los intereses del Estado.</p> <p>Registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado: Considera el total de Registros identificados, creados y actualizados que contienen información relacionada a la defensa jurídica del Estado.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; y las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno se adecuan de manera apropiada a los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección de Información y Registros Base de Datos: Registros de la Dirección de Información y Registro							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	50%	70%	80%	90%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.05 -. Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado							
Nombre del indicador:	Porcentaje de Expedientes resueltos del Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Justificación:	El indicador busca medir la capacidad de los órganos del Régimen Disciplinario Funcional para poder fortalecerlo, a través de una atención efectiva de los expedientes en trámite en última instancia del procedimiento disciplinario funcional.							
Responsable del indicador:	Tribunal Disciplinario							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación del Régimen Disciplinario Funcional, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas.							
Método de cálculo:	<p><u>Formula del indicador:</u></p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número total de Expedientes resueltos del Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>D: Número total de Expedientes en Trámite del Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p><u>Especificaciones técnicas:</u></p> <p>Expedientes Resueltos del Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado: La Secretaría Técnica del Tribunal Disciplinario determinará el número total de expedientes resueltos del régimen disciplinario funcional del SADJE conforme se encuentren inscritos en el Registro de Sanciones de la PGE.</p> <p>Total de expedientes en trámite del Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado: Contempla los expedientes que se encuentran en trámite para ser resueltos en última instancia administrativa.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; de igual forma se definen de manera clara y efectiva los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Secretaría Técnica del Tribunal Disciplinario Base de Datos: Registros de la Secretaría Técnica del Tribunal Disciplinario							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	10%	30%	50%	60%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.05 - Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.05.01 - Análisis funcional integral previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas.							
Nombre del indicador:	Número de documentos de análisis funcional previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas realizado.							
Justificación:	El indicador busca determinar de manera preliminar, las acciones de análisis funcional que constituirán insumos para gestiones posteriores de evaluación constante de los procuradores públicos o de seguimiento por parte del Consejo Directivo de la PGE, en un marco funcional integral no necesariamente vinculado a un proceso disciplinario funcional.							
Responsable del indicador:	Oficina de Control Funcional.							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación del Régimen Disciplinario Funcional, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> <p>N= Σn</p> <p>n: Documentos de análisis funcional previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas realizados en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Documentos de análisis funcional previo a las acciones de evaluación de las procuradurías públicas realizados: Considera el total de documentos de análisis funcional realizadas desde el concepto de asegurar un control en la calidad de la defensa de los intereses del Estado, el cual concurre de manera concomitante al ejercicio de sus actividades; y desde el concepto de las acciones específicas de evaluación de desempeño cuando sean requeridas por el Consejo Directivo de la PGE.</p>							
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; de igual forma se definen de manera clara y efectiva los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Control Funcional Base de Datos: Registros de la Oficina de Control Funcional.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	4	12	16	20			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.05 - Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.05.02 - Supervisión, fiscalización y control oportuno de la actividad de los procuradores públicos.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de acciones de supervisión, fiscalización y control ejecutadas.							
Justificación:	El indicador pretende medir el nivel de acción de la Unidad de Evaluación, Supervisión, Fiscalización y Control de la PGE respecto de los procuradores públicos, a través de la ejecución oportuna de acciones, siendo importante para garantizar el adecuado ejercicio de la defensa de los intereses del Estado.							
Responsable del indicador:	Oficina de Control Funcional.							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación del Régimen Disciplinario Funcional, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $\frac{N}{D} \times 100$ <p>N: Número de acciones de supervisión, fiscalización y control ejecutadas en el año t.</p> <p>D: Total de acciones de supervisión, fiscalización y control proyectadas para el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Acciones de supervisión, fiscalización y control ejecutadas: Considera las acciones efectuadas efectivamente desde la programación hasta la documentación final correspondiente, producto de la supervisión, fiscalización y control ejercida sobre las procuradurías públicas.</p> <p>Total de Acciones de supervisión, fiscalización y control proyectadas: Las acciones de supervisión contemplan el total de acciones programadas en el Plan Anual de Supervisiones de la PGE, y que además contempla acciones de fiscalización y control.</p>							
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; de igual forma se definen de manera clara y efectiva los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Control Funcional Base de Datos: Registros de la Oficina de Control Funcional.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	85%	90%	95%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.05 - Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.05.03 - Evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional, de forma adecuada, realizada a los procuradores y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de expedientes de evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos.							
Justificación:	El indicador busca determinar la atención adecuada a expedientes de evaluación previa al procedimiento disciplinario funcional efectuado contra procuradores públicos y abogados del SADJE, siendo importante para conducir integralmente la fase de evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional y garantizar finalmente el adecuado ejercicio de la defensa de los intereses del Estado.							
Responsable del indicador:	Oficina de Control Funcional.							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación del Régimen Disciplinario Funcional, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>N: Número de expedientes de evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos en el año t.</p> <p>D: Total de expedientes para evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional en trámite en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Expedientes de evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos: Considera los expedientes analizados concluidos que contienen el informe preliminar de instrucción que justifica el inicio del procedimiento disciplinario funcional o que dispone el archivo de la causa.</p> <p>Total de Expedientes para evaluación previa al inicio del procedimiento disciplinario funcional en trámite: Considera el total de expedientes acumulados que requieren del análisis oportuno por parte de la Unidad de Evaluación, Supervisión, Control y Fiscalización.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; de igual forma se definen de manera clara y efectiva los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Control Funcional Base de Datos: Registros de la Oficina de Control Funcional.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	50%	70%	90%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.05 - Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.05.04 - Instrucción oportuna de los procuradores y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de expedientes de instrucción de procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos.							
Justificación:	El indicador busca determinar la atención adecuada a expedientes de instrucción de procuradores públicos y abogados del SADJE, siendo importante para conducir y desarrollar integralmente la fase instructiva del procedimiento sancionador y garantizar finalmente el adecuado ejercicio de la defensa de los intereses del Estado.							
Responsable del indicador:	Oficina de Control Funcional.							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación del Régimen Disciplinario Funcional, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>N: Número de expedientes de instrucción de procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos en el año t.</p> <p>D: Total de expedientes de instrucción de procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en trámite en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Expedientes de instrucción de procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado concluidos: Considera los expedientes analizados concluidos que contienen el análisis correspondiente para disponer el informe final de instrucción o el archivo de la causa.</p> <p>Total de expedientes de instrucción de procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en trámite: Considera el total de expedientes acumulados que requieren del análisis oportuno por parte de la Unidad de Instrucción.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; de igual forma se definen de manera clara y efectiva los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Control Funcional Base de Datos: Registros de la Oficina de Control Funcional.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	50%	70%	90%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.05 - Fortalecer el Régimen Disciplinario Funcional del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.05.05 - Sanción y resolución efectiva del Régimen Disciplinario Funcional							
Nombre del indicador:	Porcentaje de Resoluciones de sanción a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado expedidas.							
Justificación:	El indicador busca determinar la ejecución de acciones de sanción en los procesos administrativos de procuradores públicos y abogados del SADJE, siendo importante para conducir y desarrollar integralmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador y garantizar finalmente el adecuado ejercicio de la defensa de los intereses del Estado.							
Responsable del indicador:	Oficina de Control Funcional.							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación del Régimen Disciplinario Funcional, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>N: Número de Resoluciones de sanción a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado expedidas en el año t.</p> <p>D: Resoluciones de sanción a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en trámite en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Resoluciones de sanción a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado expedidas: Considera el total de expedientes resueltos en primera y última instancia del Régimen Disciplinario Funcional, por el órgano correspondiente en el marco de sus competencias.</p> <p>Resoluciones de sanción a los procuradores públicos y abogados del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en trámite: Contempla el total de expedientes que se encuentran en trámite en la etapa final del procedimiento sancionador, asimismo, contempla los expedientes sobre los cuales se interpuso recursos de apelación.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias; de igual forma se definen de manera clara y efectiva los procedimientos correspondientes.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Control Funcional Base de Datos: Registros de la Oficina de Control Funcional.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	50%	70%	90%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.06 Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de entidades relacionadas al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que reciben publicaciones.							
Justificación:	El indicador busca dimensionar la promoción del posicionamiento institucional de la Procuraduría General del Estado, basándose en su condición de ente rector del SADJE nuevo, buscando consolidar su posicionamiento frente a los operadores del sistema y ante las demás entidades de la administración pública e instituciones internacionales que estén relacionadas a la defensa jurídica del Estado, señalando su nivel de interrelación y conectividad a través de publicaciones y demás acciones de posicionamiento.							
Responsable del indicador:	Centro de Formación y Capacitación							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación y puesta en marcha de la Procuraduría General del Estado, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas; sin embargo, existen disposiciones generales iniciales de la gestión respecto del posicionamiento institucional.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de entidades relacionadas al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que reciben publicaciones en el año t.</p> <p>D: Número total de entidades relacionadas al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Entidades relacionadas al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que reciben publicaciones: Comprende las entidades identificadas sobre las cuales se remiten publicaciones diseñadas, elaboradas y difundidas por la Procuraduría General del Estado; las mismas que contienen comunicaciones oficiales sobre el SADJE y sus principales avances y resultados en torno a la defensa jurídica del Estado.</p> <p>Total de entidades relacionadas al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado: Comprenden las entidades identificadas por el Centro de Formación y Capacitación que tienen relación con el SADJE.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Centro de Formación y Capacitación Base de Datos: Registros del Centro de Formación y Capacitación							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	10%	40%	60%	80%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.06 - Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.06.01 - Mecanismos de cooperación interinstitucional efectivos a favor de los intereses del Estado.							
Nombre del indicador:	Número de acciones de cooperación interinstitucional efectuados por la Procuraduría General del Estado.							
Justificación:	El indicador busca dimensionar la efectividad en el establecimiento de mecanismos de cooperación interinstitucional a través de las acciones de cooperación efectuadas que permitan coadyuvar a la defensa jurídica del Estado.							
Responsable del indicador:	Dirección Técnico Normativa.							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación y puesta en marcha de la Procuraduría General del Estado, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas; sin embargo, existen disposiciones generales iniciales de la gestión respecto del posicionamiento institucional.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> <p>N= Σn</p> <p>n: Acciones de cooperación interinstitucional de la Procuraduría General del Estado efectuados</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Acciones de cooperación interinstitucional de la Procuraduría General del Estado efectuados: Considera las acciones de cooperación interinstitucional efectuadas con entidades del sector público o personas jurídicas de Derecho Privado, nacionales o extranjeras, a efectos que coadyuven con la defensa jurídica del Estado.</p>							
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección Técnico Normativa Base de Datos: Registros de la Dirección Técnico Normativa.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	2	2	3	3			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.06 - Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.06.02 - Actos de cooperación judicial internacional efectivos a favor de los intereses del Estado.							
Nombre del indicador:	Número de actos de cooperación judicial internacional efectuados por la Procuraduría General del Estado.							
Justificación:	El indicador busca dimensionar la efectividad en el establecimiento de actos de cooperación judicial internacional a través de la gestión de los mismos permitiendo coadyuvar finalmente a la defensa jurídica del Estado y posicionando adecuadamente la acción de la Procuraduría General del Estado como ente rector del SADJE.							
Responsable del indicador:	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación y puesta en marcha de la Procuraduría General del Estado, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas; sin embargo, existen disposiciones generales iniciales de la gestión respecto del posicionamiento institucional.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> <p>N= Σn</p> <p>n: Actos de cooperación judicial internacional de la Procuraduría General del Estado efectuados</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Actos de cooperación judicial internacional de la Procuraduría General del Estado efectuados: Considera la información consolidada sobre el resultado final de los actos de cooperación judicial internacional donde participa la Presidencia Ejecutiva, en coordinación con el Ministerio Público, en su calidad Autoridad Central, en materia de cooperación judicial internacional y los órganos intervinientes.</p>							
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección de Aplicación Jurídico Procesal. Base de Datos: Registros de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	2	2	3	3			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.06 - Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.06.03 - Seguimiento y monitoreo oportuno del cumplimiento de actos que resuelven una controversia en la que el Estado es parte.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de actos de resolución monitoreados oportunamente por la Procuraduría General del Estado.							
Justificación:	El indicador busca cuantificar adecuadamente la gestión adecuada del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de actos que resuelven una controversia en la que el Estado es parte, a través del monitoreo oportuno realizado a dichos actos de resolución; buscando finalmente posicionar adecuadamente la acción de la Procuraduría General del Estado como ente rector del SADJE.							
Responsable del indicador:	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación y puesta en marcha de la Procuraduría General del Estado, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas; sin embargo, existen disposiciones generales iniciales de la gestión respecto del posicionamiento institucional.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>N: Número de actos de resolución monitoreados oportunamente en el año t.</p> <p>D: Total de actos de resolución identificados en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Actos de resolución monitoreados oportunamente: Considera el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos conciliatorios, laudos arbitrales, sentencias judiciales y demás actos que resuelvan una controversia en la que el Estado sea parte, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la DAJP en el marco de sus competencias.</p> <p>Total de actos de resolución identificados: Considera el total de actos de resolución identificados y mapeados por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.</p>							
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección de Aplicación Jurídico Procesal. Base de Datos: Registros de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	70%	80%	90%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.06 - Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.06.04 - Gestión de conflictos y controversias entre entidades públicas efectiva cuando generan un menoscabo en los intereses del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de conflictos y controversias gestionadas.							
Justificación:	El indicador busca determinar la gestión efectiva de los conflictos y controversias entre entidades públicas a través de su atención adecuada, buscando evitar menoscabo en los intereses del Estado.							
Responsable del indicador:	Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación y puesta en marcha de la Procuraduría General del Estado, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas; sin embargo, existen disposiciones generales iniciales de la gestión respecto del posicionamiento institucional.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $\frac{(N/D)}{D} \times 100$ <p>N: Número de conflictos y controversias gestionadas en el año t.</p> <p>D: Total de conflictos o controversias en las que participa la Procuraduría General del Estado en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Conflictos y controversias gestionadas: Considera los mecanismos alternativos de solución de conflictos gestionados e informes técnicos relacionados a la solución de conflictos o controversias cuando estos generen un menoscabo en los intereses del Estado, en coordinación con entidades del sector público.</p> <p>Total de conflictos o controversias en las que participa la Procuraduría General del Estado: Contempla el total de situaciones de conflictos o controversias identificadas por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.</p>							
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección de Aplicación Jurídico Procesal. Base de Datos: Registros de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	70%	80%	90%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.06 - Promover el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional de la Procuraduría General del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.06.05 - Promoción de actividades permanente del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.							
Nombre del indicador:	Número de actividades de promoción de la Procuraduría General del Estado realizadas.							
Justificación:	El indicador busca cuantificar el nivel de promoción de actividades del SADJE, a través de la disposición permanente de actividades relacionadas, buscando finalmente posicionar adecuadamente la acción de la Procuraduría General del Estado como ente rector del SADJE.							
Responsable del indicador:	Centro de Formación y Capacitación.							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación y puesta en marcha de la Procuraduría General del Estado, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas; sin embargo, existen disposiciones generales iniciales de la gestión respecto del posicionamiento institucional.							
Método de cálculo:	<p><u>Formula del indicador:</u></p> $N = \sum n$ <p>n: Actividades de promoción de la Procuraduría General del Estado realizadas</p> <p><u>Especificaciones técnicas:</u></p> <p>Actividades de promoción de la Procuraduría General del Estado realizadas: Considera las acciones relacionadas con la difusión de las actividades de la Procuraduría General del Estado, a través de boletines, publicaciones, revistas impresas o electrónicas, entre otros.</p>							
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Centro de Formación y Capacitación. Base de Datos: Registros del Centro de Formación y Capacitación.							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	4	8	10	12			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.07 - Implementar la gestión institucional							
Nombre del indicador:	Porcentaje de acciones de gestión institucional implementadas							
Justificación:	El indicador busca dimensionar las acciones de gestión institucional de la Procuraduría General del Estado, a fin de fortalecerla como ente rector del SADJE, a través la implementación de acciones relacionadas.							
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación y puesta en marcha de la Procuraduría General del Estado, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de Acciones de gestión institucional implementadas en el año t.</p> <p>D: Total de Acciones de gestión institucional programadas en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Acciones de gestión institucional implementadas: Considera las acciones implementadas relacionadas al desarrollo de los principales sistemas administrativos de la administración pública en la Procuraduría General del Estado, buscando su modernización y fortalecimiento institucional.</p> <p>Acciones de gestión institucional programadas: Considera el total de acciones identificadas programadas en coordinación con la Alta Dirección de la Procuraduría General del Estado.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Base de Datos: Registros de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	100%	100%	100%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.07 - Implementar la gestión institucional.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.07.01 - Gestión efectiva del Plan Inicial de Actuación de la Procuraduría General del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de acciones del Plan Inicial de Actuación ejecutadas							
Justificación:	El indicador busca determinar el nivel de gestión efectiva del Plan Inicial de Actuación, a través del cumplimiento de sus acciones previstas, con la finalidad de implementar y fortalecer a la Procuraduría General del Estado como ente rector del SADJE.							
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base debido a la reciente implementación y puesta en marcha de la Procuraduría General del Estado, razón por la cual puede existir cierta dilación en el cumplimiento de las metas; además la permanencia del indicador está supeditado a la duración del Plan Inicial de Actuación de la PGE.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de Acciones ejecutadas del Plan Inicial de Actuación en el año t.</p> <p>D: Total de acciones programadas del Plan Inicial de Actuación en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Número de Acciones realizadas del Plan Inicial de Actuación: Considera los informes de cumplimiento de las acciones comprendidas en el Plan Inicial de Actuación de la PGE en el periodo correspondiente; asimismo, contempla las acciones de evaluación y monitoreo.</p> <p>Total de acciones establecidas en el Plan de Implementación: Considera el total de las acciones por realizar en el periodo comprendido en el Plan Inicial de Actuación de la PGE.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Acumulado			
Supuestos	Las acciones a realizar se encuentran debidamente establecidas en el Plan Inicial de Actuación; asimismo, las unidades organizacionales correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Base de Datos: Registros de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	90%	100%	N. D.	N. D.			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.07 - Implementar la gestión institucional.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.07.02 - Gestión efectiva del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de acciones del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado ejecutadas.							
Justificación:	El indicador busca determinar la gestión efectiva y el nivel de cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Implementación de la PGE, lo cual contempla las acciones previstas desde el diseño y aprobación del plan, hasta la ejecución, seguimiento y monitoreo del mismo.							
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización							
Limitaciones para la medición del indicador:	El indicador no muestra el aspecto dinámico de la ejecución y control del Plan de Implementación, sin embargo, brinda información importante sobre el avance.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de Acciones ejecutadas del Plan de Implementación en el año t.</p> <p>D: Total de acciones programadas del Plan de Implementación en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Número de Acciones realizadas del Plan de Implementación: Considera los informes de cumplimiento de las acciones comprendidas en el Plan de Implementación de la PGE en el periodo correspondiente; asimismo, contempla las acciones de evaluación y monitoreo.</p> <p>Total de acciones establecidas en el Plan de Implementación: Considera el total de las acciones por realizar en el periodo comprendido en el Plan de Implementación de la PGE.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Las Acciones a realizarse en el Plan de Implementación se encuentran debidamente establecidas; asimismo, los órganos responsables correspondientes desempeñan sus funciones de manera efectiva y oportuna.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Base de Datos: Registros de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	N. D.	100%	100%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.07 - Implementar la gestión institucional.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.07.03 - Gestión por procesos implementada de manera efectiva en la Procuraduría General del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de procedimientos de la Procuraduría General del Estado que cuentan con manual aprobado							
Justificación:	El indicador busca cuantificar la implementación efectiva de la gestión por procesos en la Procuraduría General del Estado, a través de acciones de mapeo e identificación de procedimientos claves en la entidad.							
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base, debido a la reciente creación e implementación de la Procuraduría General del Estado.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de Procedimientos de la Procuraduría General del Estado identificados que cuentan con manual de procedimientos aprobados en el año t.</p> <p>D: Total de procedimientos de la Procuraduría General del Estado identificados en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Número de Procesos de la Procuraduría General del Estado identificados que cuentan con manual de procedimientos aprobados: Considera los procesos propios y necesarios debidamente identificados para la adecuada operación del SADJE que cuentan con sus respectivos manuales de procedimientos aprobados.</p> <p>Total de procedimientos de la Procuraduría General del Estado identificados que han sido relevados en el Mapeo de Procesos: Considera los procesos propios y necesarios para la adecuada operación del SADJE.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Existe un adecuado mapeo y control de los procesos propios y necesarios debidamente identificados para la adecuada operación del SADJE.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Base de Datos: Registros de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	50%	85%	95%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.07 - Implementar la gestión institucional.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.07.04 - Gestión integral de los recursos humanos en la Procuraduría General del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de plazas autorizadas cubiertas en la Procuraduría General del Estado.							
Justificación:	El indicador busca determinar la gestión integral de los recursos humanos en la Procuraduría General del Estado, que permita el normal desarrollo de las actividades de la PGE.							
Responsable del indicador:	Oficina de Administración							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base, debido a la reciente creación e implementación de la Procuraduría General del Estado.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de plazas autorizadas cubiertas en la Procuraduría General del Estado en el año t.</p> <p>D: Número total de plazas autorizadas en la Procuraduría General del Estado en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Plazas autorizadas cubiertas en la Procuraduría General del Estado: Considera los informes respecto del nivel de cobertura de las plazas autorizadas en la PGE que fueran cubiertas en el ejercicio.</p> <p>Total de plazas autorizadas en la Procuraduría General del Estado: Considera los informes respecto del total de plazas autorizadas en la PGE para ser cubiertas en el ejercicio, emitidos por SERVIR y la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del MEF.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Existe un adecuado mapeo y control de las plazas autorizadas en la PGE a ser cubiertas en el ejercicio, asimismo, los órganos responsables correspondientes desempeñan sus funciones de manera efectiva y oportuna bajo el respaldo del Ente Rector SERVIR.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Administración Base de Datos: Registros de la Oficina de Administración							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	100%	100%	100%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.07 - Implementar la gestión institucional.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.07.05 - Implementación efectiva del gobierno abierto y digital en la Procuraduría General del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de cumplimiento oportuno de la publicación de información en el Portal de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.							
Justificación:	Este indicador mide el nivel de cumplimiento de la información a ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la PGE, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, en el cual establece la estructura y el tipo de información obligatoria a difundir en los respectivos portales a través de la web.							
Responsable del indicador:	Oficina de Administración							
Limitaciones para la medición del indicador:	Demora en la publicación de información por parte de algunos responsables directos.							
Método de cálculo:	<p><u>Formula del indicador:</u></p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de información publicada de manera oportuna en el Portal de Transparencia en el año t.</p> <p>D: Número de información que se debe publicar en el Portal de Transparencia en el año t.</p> <p><u>Especificaciones técnicas:</u></p> <p>La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento establece la obligatoriedad de que las entidades públicas difundan cierta información establecida en el artículo N° 5 de la Ley.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Existe un adecuado cumplimiento en las publicaciones del Portal de Transparencia Estándar.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Administración Base de Datos: Registros de la Oficina de Administración							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	100%	100%	100%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.08 - Implementar la gestión de riesgos de desastres en la Procuraduría General del Estado.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de acciones de gestión de riesgos de desastres ejecutadas en la Procuraduría General del Estado.							
Justificación:	Este indicador busca medir el nivel de ejecución de las acciones programadas para la gestión de riesgos, siendo esto de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento.							
Responsable del indicador:	Oficina de Administración							
Limitaciones para la medición del indicador:	Debido a que la entidad es una entidad nueva no se tiene identificada la línea de base, por lo que se abordará la pronta sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $(N/D) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de Acciones de gestión de riesgos de desastres ejecutadas en la Procuraduría General del Estado implementadas en el año t</p> <p>D: Número de Acciones de gestión de riesgos de desastres programadas en la Procuraduría General del Estado proyectadas en el año t.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Número de Acciones de gestión de riesgos de desastres ejecutadas: comprende el número de acciones ejecutadas en el marco de los planes o documentos normativos relacionados a la gestión de riesgos de desastres.</p> <p>Número de Acciones de gestión de riesgos de desastres ejecutadas: son todas las acciones programadas en el marco de los planes o documentos normativos relacionados a la gestión de riesgos de desastres.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Administración Base de Datos: Registros de la Oficina de Administración							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	60%	70%	80%	100%			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.08 - Implementar la gestión de riesgos de desastres en la Procuraduría General del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.08.01 - Generación de conocimiento para la estimación, prevención y reducción eficiente de riesgos de desastres en la entidad							
Nombre del indicador:	Número de documentos institucionales para la gestión del riesgo de desastres en la entidad aprobados							
Justificación:	El indicador busca determinar el desarrollo de instrumentos y procedimientos orientados a prevenir, reducir el riesgo y desarrollar acciones que permitan preparar a la Procuraduría General del Estado para afrontar desastres naturales o inducidos por la actividad humana.							
Responsable del indicador:	Oficina de Administración							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base, por lo que se abordará la pronta sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances.							
Método de cálculo:	<p>Formula del indicador:</p> $N = \sum n$ <p>Donde:</p> <p>n: Documentos institucionales para la gestión de riesgos de desastres aprobados</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Documentos institucionales para la gestión de riesgos de desastres aprobados: todos los documentos de institucionales que sean elaborados con el objetivo de brindar lineamientos para la estimación, prevención y reducción eficiente de riesgos de desastres en la entidad y que sean aprobados formalmente.</p>							
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Existe un adecuado mapeo y control de los riesgos posibles que amenazan la gestión integral de la PGE.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Administración Base de Datos: Registros de la Oficina de Administración							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	1	2	2	3			

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL								
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.08 - Implementar la gestión de riesgos de desastres en la Procuraduría General del Estado.							
Acción Estratégica Institucional:	AEI.08.02 - Desarrollo de capacidades del personal de la entidad para responder de forma oportuna en casos de desastre.							
Nombre del indicador:	Porcentaje de personal de la entidad capacitado en materia de gestión del riesgo de desastres.							
Justificación:	El indicador busca medir el porcentaje de personal capacitado que tenga los conocimientos teóricos-prácticos necesarios, a fin que tengan capacidad de respuesta oportuna para enfrentar una situación de desastre.							
Responsable del indicador:	Oficina de Administración							
Limitaciones para la medición del indicador:	No se tiene identificada la línea de base, por lo que se abordará la pronta sistematización de la información relacionada, que permita hacer el seguimiento de los avances.							
Método de cálculo:	<p><u>Formula del indicador:</u> $(N/D) \times 100$ Donde: N: Número de personal capacitado en gestión de riesgos de desastres en el año t. D: Número total de personal que trabaja en la entidad</p> <p><u>Especificaciones técnicas:</u> Número de personal capacitado en gestión de riesgos de desastre: considera todo el personal que participe en las charlas, talleres y conferencias organizadas por la entidad sobre gestión de riesgos de desastres. Número total de personal que trabaja en la entidad: considera todo el personal que trabaje en la entidad bajo cualquier modalidad de contratación.</p>							
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente			
Supuestos	Existe un adecuado mapeo y control de los riesgos posibles que amenazan la gestión integral de la PGE.							
Fuente y bases de datos:	Fuente: Oficina de Administración Base de Datos: Registros de la Oficina de Administración							
	Línea de base	Logros esperados						
Año	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	N. D.	80%	90%	95%	100%			

ANEXO C: Informe de validación de la oficina de Planeamiento y Cooperación del MINJUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 002- 2021-JUS/OGPM-OPC

Para : **SR. SEGUNDO MONTOYA MESTANZA**
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Asunto : Validación sobre la consistencia y coherencia del Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Procuraduría General del Estado (PGE), periodo 2021-2024

Referencia : a) Oficio N° 253-2021-PGE/GG
b) Informe N° 039 -2021-JUS/PGE-OPPM

Fecha : Miraflores, 11 de mayo de 2021

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia a) y b) del Gerente General y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado (PGE), mediante los cuales remiten el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI), periodo 2021-2024 de la Procuraduría General del Estado (PGE) y solicitan el informe técnico en el marco de lo establecido en la Sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias.

Al respecto se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.-

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General de Estado.
- 1.2 Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326.
- 1.3 Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 1.4 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- 1.5 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada.
- 1.6 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, que Aprueban Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan y la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.
- 1.7 Resolución Ministerial N° 020-2021-JUS, que aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) periodo 2019 - 2024 del Sector Justicia y Derechos Humanos.
- 1.8 Resolución del Procurador General del Estado N° 05-2021-PGE/PG, que aprueba la Conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Procuraduría General del Estado.
- 1.9 Oficio N° 253-2021-PGE/GG del Gerente General del Estado y el Informe N° 039-2021-JUS/PGE-OPPM del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la PGE, solicitan al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial elaborar el informe de validación sobre la consistencia y coherencia del



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgf.minjus.gob.pe/gestion_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgf.minjus.gob.pe/gestion_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

PEI 2021 - 2024 de la PGE con las políticas y planes bajo competencia del Sector, conforme lo establece el numeral "5.7 Validación y Aprobación del PEI" de la Guía para el Planeamiento Institucional.

- 1.10 Correo electrónico del 11.05.2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la PGE, mediante el cual remite el Proyecto de PEI 2021 - 2024 reajustado, en atención a los alcances emitidos por la Oficina de Planeamiento y Cooperación del MINJUSDH, en las reuniones virtuales realizadas, así como a los correos electrónicos del 27/04/2021 y 10/05/2021.

2. ANÁLISIS.-

- 2.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, y se crea la Procuraduría General del Estado como su ente rector y organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - 2.2 El Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que el CEPLAN asesora a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
 - 2.3 El Literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026- 2017/CEPLAN/PCD, señala que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI).
 - 2.4 El numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional y sus modificatorias, establece que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI), los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.
- El PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en tanto que el POI establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales.
- 2.5 El proceso de formulación del Proyecto de PEI 2021 - 2024 de la PGE, ha sido conducido por la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, ambos de naturaleza permanente, la primera se constituye como máxima instancia de planeamiento estratégico y es presidida por el Procurador General del Estado, teniendo entre su funciones validar el documento del PEI, el Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión, presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la PGE y tiene entre sus funciones asistir y prestar apoyo a la citada Comisión.



Firmado digitalmente
por TAVARA ATDOHE
Angel Alfonso FAU
2013371617 soft
Fecha: 2021-05-11
18:05:27 -0500

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2023-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mjdh.gob.pe/gestor_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mjdh.gob.pe/gestor_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.6 En este marco normativo, el Gerente General del Estado y el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la PGE, con Oficio N° 253-2021-PGE/GG e Informe N° 039-2021-JUS/PGE-OPPM, remiten a la OGPM del MINJUSDH el Proyecto de PEI 2021 - 2024, y solicitan el informe de validación sobre la consistencia y coherencia con las políticas y planes bajo competencia del Sector. En el citado Informe además se menciona que dicho proyecto, ha sido elaborada de acuerdo a la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional y sus modificatorias, contó con el acompañamiento y el asesoramiento de Ceplan considerando procedente que se incluya el año 2021, debido a que la PGE es un pliego de reciente creación que viene iniciando actividades, así como ha sido validado por los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE.
- 2.7 Bajo este contexto, se verificó que el proyecto del PEI 2021 - 2024 de la PGE, comprende: Declaración de Política Institucional, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores), Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores), Ruta Estratégica y Anexos (Matriz de articulación de planes, Matriz del Plan Estratégico Institucional y la Ficha Técnica de Indicadores OEI/AEI, el mismo que se revisó con los profesionales de la PGE, a través de reuniones virtuales y correos electrónicos, acordando que incluyan, modifiquen y/o amplien información, resaltándose lo siguiente:



Firmado digitalmente
por TAVARA ATOCHE
Angel Alfredo FAU
20131371617 soft
Fecha: 2021-05-11
18:05:45 -05'00'

- En la Presentación, incluir que los Objetivos Estratégico Institucionales (OEI) del PEI 2021 - 2024 de la PGE se articulan con los Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES) de la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019 – 2024.
- Declaración de política institucional, incluir la normativa de los Lineamientos de Política y los Principios institucionales.
- Misión, modificar el texto a fin que se identifique el Rol central de la entidad, la población y Atributos.
- Objetivos estratégicos institucionales, determinar el tipo de objetivo (Tipo I y/o Tipo II) y describir los servicios que involucran cada uno de ellos.
- Acciones estratégicas institucionales, incluir en la redacción al usuario/usuarios, en algunos casos no se evidencia y describir los servicios que comprende.
- Fichas de Objetivo y Acciones Estratégicas, reajustar la información en algunos casos en las especificaciones técnicas del método de cálculo, a fin realizar posteriormente un adecuado seguimiento y evaluación del indicador, así como adecuar su estructura de acuerdo a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes.

- 2.8 Mediante correo electrónico del 11/05/2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la PGE, remite el Proyecto de PEI 2021 - 2024 reajustado.

3. CONCLUSIONES.-

Conforme al análisis realizado y criterios expuestos en el presente informe, se presentan las siguientes conclusiones:



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/sgderc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/rendoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 3.1 Para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 de la PGE, se contó con la asistencia técnica de CEPLAN, ha sido validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico de la PGE y se enmarca de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional y sus modificatorias, y a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes.
- 3.2 El periodo del proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Procuraduría General del Estado, incluye el año 2021, información que ha sido consultada y aprobada por el CEPLAN, en tanto que se trata de un pliego de reciente creación, y viene formulando sus documentos necesarios para una adecuada gestión institucional, según Informe N° 039-2021-JUS/PGE-OPPM.
- 3.3 La Oficina de Planeamiento y Cooperación de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, valida la consistencia y coherencia del proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 de la PGE con las políticas y planes bajo competencia del Sector, conforme lo establece el numeral 5.7 Validación y Aprobación del PEI de la Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional y sus modificatorias.

4. RECOMENDACIÓN. -

- 4.1 El proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2024 de la Procuraduría General del Estado, será remitido al CEPLAN, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
TÁVARA.ATOCHE
Angel Alfredo FAU
20131371617 soft
Fecha: 2021.05.11
18:05:02 -05'00'

ANGEL A. TÁVARA ATOCHE

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Cooperación
Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Se adjunta:

1. Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Procuraduría General del Estado 2021-2024.
2. Proyecto de Oficio de la OGPM a la GG de la PGE



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mjdh.gob.pe/gendoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de fechas de ser el caso o https://sgd.mjdh.gob.pe/gendoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

BICENTENARIO
PERÚ 2021

ANEXO D: Oficio de validación de la oficina general de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINJUSDH



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Secretaría
General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 11 de Mayo de 2021

OFICIO N° 396-2021-JUS/OGPM

Señor

MARTÍN JIM MIJICHICH LOLI

Gerente General

Procuraduría General del Estado

Presente.-

Asunto : Validación de la consistencia y coherencia del proyecto del Plan Estratégico Institucional 2021 - 2024 de la PGE

Referencia : a) Oficio N° 253-2021-PGE/GG
b) Informe N° 039 -2021-JUS/PGE-OPPM



Firmado digitalmente
por TAYARA ATOCHE
Angel Almada FAU
20131371617 soft
Fecha: 2021-05-11
18:06:57 -8500/

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención a los documento de la referencia, remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2024 de la PGE mediante el cual solicitan el Informe Técnico, en marco a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias.

Sobre el particular, se remite el Informe N° 02-2021-JUS/OGPM-OPC, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Cooperación de esta Oficina General, a través del cual emite la validación de la consistencia y coherencia del proyecto de PEI 2021 - 2024 de la PGE, de acuerdo a los dispuesto en la sección 5.7 de la citada Guía.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por MONTYKA
MESTANZA Segundo
Deneck FAU
20131371617 soft
Fecha: 2021-05-11
18:14:43 -05:00/

SEGUNDO D. MONTOYA MESTANZA
Jefe de la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minsa.gob.pe/fundec_web/valida.cgi e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minsa.gob.pe/fundec_web/verifica.cgi e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Ureta 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minsa.gob.pe

ANEXO E: Informe técnico de validación del CEPLAN



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

DIRECCIÓN NACIONAL DE
COORDINACIÓN Y
PLANEAMIENTO



Documento digitalizado por HEIDINGER
Daisy Zevallos Tari
Directora Nacional de Coordinación y
Planeamiento Estratégico
Motivo: Sólo el autor del documento
Fecha: 12/05/2021 11:04:10 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 12 de Mayo del 2021

OFICIO N° D000291-2021-CEPLAN-DNCP

Señor:

DR. MARTIN JIM MIJICHICH LOLI

GERENTE GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

AVENIDA 28 DE JULIO 215 MIRAFLORES, LIMA-LIMA-MIRAFLORES

Presente:-

Asunto : Remite Informe Técnico del PEI 2021-2024

Referencia : Correo electrónico (Exp. 2021-0000801)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y en atención al correo electrónico de la referencia, por el cual solicitan el Informe Técnico del **Plan Estratégico Institucional PEI 2021 - 2024 de la Procuraduría General del Estado** por parte del CEPLAN, en marco a lo dispuesto en la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD y su modificatoria.

Sobre el particular, se comunica que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado ha elaborado el **Informe Técnico N°D000161-2021-CEPLAN-DNCPPEI** que se adjunta al presente, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional PEI 2021 – 2024 **cumple con lo requerido** en la normativa vigente.

Finalmente, se felicita el esfuerzo para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico institucional del equipo técnico y a la Alta Dirección al liderar la elaboración del Plan Estratégico Institucional de su institución.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Daisy Heidinger Zevallos

Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.ceplan.gob.pe/consultasgd/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: B2W12LZ

